



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nº 115-2018 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 10 de julio del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado
Yorleny Quesada Ramírez
Josue Obando Miranda
Arturo Rodríguez Morales
Rodolfo Brenes Sancho
Walding Bermudez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
José Manuel Artavia Delgado
Elizabeth Bermúdez Morales
Ester Brenes Solano
Alexander Monge Brenes
Edgar Alvarado Mata

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Gerardo Fallas Campos
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez
Javier Salazar Sánchez
Natalia Marín Fuentes

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Salazar Chavarría
Ronald Ramos Herra
Diana Carolina Eras Hidalgo
María de los Ang. Solís Madrigal
Marita Salas Sandi

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde
Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal Concejo

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria Nº 114-2018 del martes 03 de julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

ARTICULO TERCERO

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO QUINTO

Informes del señor Alcalde– MS.c. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SETIMO

Informes de Regidores y Síndicos

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.



ARTICULO PRIMERO **MOCION DE ORDEN**

La señora Presidenta solicita alterar el orden del día para que se traslade la Comisión de Donación de Lote de la Radio Cultural en relación a que el Concejo Municipal y la Alcaldía han venido trabajando en este tema, para que se puedan reunir en la Sala de Comisiones. Sometido a votación es aprobado.

ARTICULO SEGUNDO **DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

- Acta Sesión Ordinaria N° 114-2018 del martes 03 de julio del 2018.

Sind. Alba Buitrago Arias: En el folio 575565 donde Flora hace mención lo sucedido con el señor Roger Madrigal yo lo acabo de leer y estoy de acuerdo con lo que ella expuso, eso fue lo que yo en realidad visualice, creo que hay una falta de respeto hacia la Regidora, el tono de voz elevado de don Roger, creo que ahí se salió todo de control y creo que nosotros como seres humanos merecemos ese respecto entonces aquí le doy mi apoyo a la compañera porque lo que aquí pone ella exactamente tal como ella lo escribió así fue como sucedió.

Reg. Vilma Mora Jiménez: En relación al dictamen presentado por la Regidora Katia Rodríguez y compañeros y que se encuentra en el Folio 57561 en relación a la donación del lote de lo de la Radio Cultural, ese día la compañera Katia estaba muy preocupada porque cuando ella hizo el dictamen la medida que ella tenía del lote estaba equivocada lo que quiero manifestarles es que la compañera llevó a cabo la corrección conforme a lo que aquí se conversó entonces para que lo tengan presente.

Reg. Flora Solano Salguero: En el folio 57546 en mi intervención sobre el Reglamento del Albergue indicarles que estamos convocando a miembros de la Comisión para que el 19 de julio a las 10 de la mañana en el Albergue Indígena se haga la reunión es para recordarles los compañeros Edgar Alvarado y Michael ya hoy precisamente se les está enviando la convocatoria para que no nos fallen y agradecerle al Departamento de Secretaria que nos está colaborando.

Sind. Jorge Molina Rodríguez: En el folio 57546 donde felicitaba al señor Alcalde por la situación de la señalización del puente donde Billos Salas en esta semana hemos tenido un problema tan grande en este puente que Luis Fernando de la Comisión Municipal de Emergencias por parte de la Municipalidad él fue a hacer la inspección y nos encontramos una parte de los tabloncillos malos de este puente hasta el día de ayer la situación fue peor todavía como ustedes lo pueden ver aquí lo tengo en las fotos del grupo de la Comisión Municipal de Emergencias, hoy fueron compañeros de la Junta Vial a hacer la inspección y hoy iban a hacer los trabajos, pero las lluvias no los dejó, esta para para mañana si Dios quiere hacer el trabajo de reponer los tabloncillos de este puente y que la comunidad tenga paciencia porque esto no es de la noche a la mañana entonces para que ustedes escuchen la situación de lo que está pasando y agradecerle a la Junta Vial verdad y al señor Alcalde

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En el Folio 53582 importante sobre la Feria del Queso yo como Turrialbeño considero que este Concejo Municipal debe de apoyar esos proyectos que vienen a desencadenar un desarrollo en el cantón en el sentido de que hace dos años se realizaba en Paraíso, el domingo que tuve la oportunidad de asistir y del cual me reuní con la Junta Directiva decide saber la opinión que este Concejo Municipal aprobó en el sentido de que se debe de dar cuentas de lo que se está haciendo porque si todo se maneja con transparencia es muy importante que vengan y nos den a nosotros esa rendición de cuentas lo otro es sobre la patente, me explicaron cuál es el procedimiento que tuvieron que vivir para sacar las patentes para un con campo ferial como el del CATIE que no se puede hacer con muchos días de anticipación porque todo el engranaje institucional no se los dan de un día para otro. Que esta Feria del Queso hay que mejorar hay que mejorar pero yo creo que proyectos como éste hay que apoyarlos y darles todas las facilidades porque permite que nuestro cantón se exhiba a nivel nacional es importante apoyar con la asistencia cada uno nosotros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sind Efraín Arias Alvarez: Mi inquietud es la remodelación de un bar a 20 metros de la Iglesia de Santa Rosa, están haciendo una escalera por el frente de la Iglesia que está prácticamente en la carretera, es una estructura metálica encima de una obra que tiene más de 80 años de construida, el padre está muy preocupado, uno ve las construcciones y quisiera brindar un criterio, las construcciones de la zona en San Rafael, otra en Verbena que la tienen tapada con sarán, antes ponían el rotulo de permiso de construcción ahora no lo ponen, comentarles con certeza si tienen o no tienen permiso pero eso de la Iglesia de Santa Rosa eso si me tiene muy preocupado porque el padre va a tener que celebrar misa en otro lado y cuando hay partido la misa no se puede dar.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Departamento de Patentes y al Departamento de Desarrollo Urbano a través del Alcalde - MS.c Luis Fernando León que realicen una visita lugar para que puedan constatar lo que el Sind. Efraín Arias Alvarez está manifestando y posterior a la inspección brinden un informe al Concejo Municipal en el tiempo de ley. Aprobado por unanimidad y en firme. (Vota los regidores Alvarado Mata y Bermúdez Morales en lugar de los regidores Quesada Ramirez y Valverde Prado)

Con esta corrección y observaciones se aprobó el acta.

ARTICULO TERCERO
MOCION DE ORDEN

Moción de Orden presentada por la Regidora Yorleny Quesada Ramírez, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez, Edgar Alvarado, Walding Bermúdez Gamboa, Alexander Monge Brenes, Josué Obando Miranda.

Para que se altere el orden del día y se disponga conocer la siguiente moción de fondo:

Por motivo de la celebración de los 115 años del Cantón de Turrialba, se le solicite al Ministro de Gobernación y Policía que:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1) artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, número 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformada por Ley número 7974 del 26 de enero del dos mil.

Por tanto,

Artículo 1º: Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Turrialba, Provincia de Cartago, el día 14 de agosto del 2018, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2º: En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el Artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se le otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3º: En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 4º: En relación a los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5º: No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no pueda ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública número 5482.

Artículo 6º: Rige el día 14 de agosto de 2018.

SE ACUERDA:

Aprobar esta moción en todos sus puntos y enviar dicha propuesta a la Presidencia de la República y al Ministerio de Gobernación y Policía para lo que proceda conforme a los procedimientos antes citados para conceder Asueto a los empleados públicos del Cantón de Turrialba, el día 14 de agosto de 2018. Se dispense del trámite de Comisión. Acuerdo definitivo.

Reg. Vilma Mora Jimenez: Dentro de la Comisión de Cultura se estuvo analizando este punto del asueto y si mi memoria no me falla lo que se indicó es que se iba a verificar muy bien el tiempo, si se ocupaba la mañana en la mañana y si las actividades eran en la tarde en la tarde porque es una realidad, pero públicamente hay que decirlo es la celebración del Cantonato y Turrialba ese día si se da un asueto debería estar llenos de Turrialbeños participando en la actividad, pero lo que nos encontramos es otra realidad, se da el asueto y las personas no vienen, no asisten y dejan de cubrirse otros servicios que son especiales eso fue lo que hablamos y de hecho en ese momento se indicó que una medida salomónica, el hecho sería si es en la mañana el rato la mañana si las actividades para la tarde pero cuando yo leo el contenido habla del día completo entonces yo quisiera que me explique porque yo tengo claro que ese día, tuve que salir de Cultura para irme a cubrir otra reunión entonces me queda la incertidumbre porque aparece esta moción en esta línea.

Reg. Yorlenny Quesada Ramirez: Con relación a esto doña Vilma en coordinación con la Vicealcaldesa y con el Gestor de Cultura e inclusive ya se presentó el dictamen de la reunión de ese día que también fue enviado a los compañeros vía correo y que posteriormente cuando se le van a ver las actividades que están programadas falta el cronograma de la hora pero en comunicación con la Vicealcaldesa y con el Gestor de Cultura me indican que si hay actividades programadas para la mañana además de que está la misa de acción de gracias también para ese día entonces en función de eso fue que se presenta la Moción de Orden para que se haga la declaratoria de asueto, hablando ahorita en la sala de reuniones de acá y con el Alcalde él me dice que inclusive ya él mandó a solicitar también el asueto por parte de la Administración entonces es en función de eso es que se presentara la Moción de Orden porque ya estamos a destiempo a que se nos apruebe porque es con un mes de anticipación que se nos solicita como decía doña Vilma invitar a toda la comunidad a que participen de las actividades porque se hacen en función de la celebración del Cantonato donde participan muchos artistas tanto a nivel cantón central como de los diferentes distritos y si es una lástima que no aprovechen el disfrutar de los 115 aniversarios que tiene este cantón entonces en esa línea invitar a todos los Turrialbeños a participar de las actividades posteriormente para la próxima sesión ya se está dando el cronograma con las horas de las actividades en el dictamen que está ahorita viene algunas de ellas no todas porque faltaban algunas agrupaciones por confirmar la participación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Estoy del mismo criterio que usted está externando de que habíamos conversado de un medio tiempo sobre todo por las actividades siempre han sido por las tardes yo quiero externar mi criterio duele cuando se dan estos asuetos y todo el mundo brilla por su ausencia, desde ese punto de vista ese es mi concepto y mi criterio que tengo

Reg. Vilma Mora Jimenez: Hay ocasiones que ni siquiera el mismo personal de acá se hace presente, yo si voy a dejar muy claro yo voy a visualizar el panorama este año y de no haber un cambio yo no voy a votar más el asueto en esa línea del si no hay participación de la gente porque se quedan otras cosas que son importantes sin llevar a cabo y yo digo nuestro cantón no está para que se esté perdiendo recursos y cosas que se quedan sin hacer que debieron de haberse hecho y no se hacen, si hay una participación es diferente, pero yo de una vez les digo, esta vez la voto, y voy a estar muy atenta a observar porque una próxima si la situación persiste yo no estaría votando porque no quiero contribuir a una situación como esta.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción en la forma presentada con dispensa del trámite de Comisión. Se traslada a Michael Soto Rojas- Ministro de Seguridad Pública, Gobernación y Policía y Carlos Alvarado- Presidente de la República, para lo que proceda. Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Brenes Sancho. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
CORRESPONDENCIA

- 1. Oficio MT-AM-LFLA833-2018 suscrito por la Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 25 de junio 2018.**

Nota del 25 de junio del 2018, oficio MT-AM-LFLA/833-2018, oficio SM 661-2018, da respuesta al señor Milton Soto Brenes, Presidente Asociación de Desarrollo San Martín, mediante la cual se le comunica que no es viable brindar la donación de materiales solicitados, ni utilizar la maquinaria municipal en actividades ajenas a la atención de la red vial cantonal. La Unidad Técnica Vial trabaja con un plan operativo anual, según presupuesto elaborado y aprobado, con recursos de la Ley 8114, 9329.

SE ACUERDA:

Que se le traslade copia al síndico Javier Salazar para su conocimiento.

- 2. Oficio PRN-DXRH-041-18 firmado por la señora Xiomara Rodríguez Hernández – Diputada Restauración Nacional – Asamblea Legislativa, dirigida al Dr. Oscar Bermúdez García- Director Regional de Rectoría de la Salud Central Este Turrialba, con copia al Concejo, de fecha 29 de junio 2018.**

Oficio PRN-DXRH-041-2018 del 25 de junio del 2018, donde le solicita me informe sobre el último informe técnico sobre la visita al barrio La Colina Santa Cruz-Turrialba, con respecto a la denuncia de aguas estancadas, localizadas en la cuneta en vía pública. Le agradezco se me remita una copia del mismo, además agradezco informarme sobre los plazos y acciones a ejecutar al respecto y los responsables de dicha solución.

SE ACUERDA:

Que se le traslade copia a la Regidora Katia Rodríguez y al síndico Efraín Arias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 3. Oficio PRN-DXRH-040-18 firmado por la señora Xiomara Rodríguez Hernández – Diputada Restauración Nacional – Asamblea Legislativa, dirigida al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, con copia al Concejo, de fecha 29 de junio 2018.**

Le solicito respetuosamente me informe sobre el compromiso de presentar el plan de mantenimiento que se da por el puente ferroviario sobre el río Turrialba para este 2018, dicho compromiso está evidenciado en la minuta de la reunión en la Municipalidad de Turrialba el día 30 de noviembre del 2017, la cual adjunto. De estar presentado el plan, le agradezco se me remita una copia.

SE ACUERDA:

Conocido y se le traslada al señor Alcalde para que en el término de ley envíe copia de la respuesta a este Concejo Municipal.

- 4. Nota firmada por la señora Marta Arce León – Presidenta y Vilma Rojas Bravo – Secretario Asociación de Vecinos El Colorado de Turrialba, dirigida al Alcalde con copia al Concejo y Vicealcaldesa, de fecha 27 de junio 2018.**

El 8 de setiembre del 2016, se firmó junto con el Alcalde escritura correspondiente a los lotes de dalle, zona de parque y área comunal de nuestra comunidad como se acordó en la sesión ordinaria No. 017-2016, como parte de los esfuerzos que hemos estado realizando para sacar adelante nuestra comunidad el pasado 30 de agosto del 2017, finalmente después de larga espera el IMAS nos entregó la donación de un vehículo, cuyo fin era venderlo para poder iniciar con el cierre y desarrollo de la zona de juegos infantiles de la comunidad.

SE ACUERDA:

Que se le traslade al señor Alcalde para que a través del Departamento de Censo y Catastro revisen las áreas comunales y de parques, con el fin de que el Concejo Municipal avale la solicitud en el momento que deseen construir un salón comunal con un convenio del terreno Municipalidad y Asociación de Vecinos. Que en el término de ley den la respuesta y copia al Concejo Municipal. Enviar copia a Asociación.

- 5. Nota firmada por la señora Marta Arce León – Presidenta y Vilma Rojas Bravo – Secretario Asociación de Vecinos El Colorado de Turrialba, dirigida al Alcalde, Concejo y Junta Vial Cantonal, de fecha 27 de junio 2018.**

Agradecerles por habernos incluidos en el presupuesto 2018 para el arreglo de los caminos de nuestra comunidad. Gracias a Julio Mora y al señor Alcalde Luis Fernando León, por informarnos y mantenernos al tanto de los trabajos de drenaje que están pronto a realizar con la partida asignada a nuestra comunidad. Debido a los costos que implican dicho trabajo, el monto asignado de alrededor de 34 millones de colones y según nos indican los ingenieros no es suficiente para culminar el trabajo que está por iniciarse y poder lastrear aunque sea el camino. Solicitamos todo el apoyo que nos puedan brindar incluyéndonos en el presupuesto del año 2019, con alguna partida específica destinada al mejoramiento de la red vial de nuestra comunidad, y aunque nuestra comunidad se encuentra con calles en muy mal estado, debido a que hasta hace dos años contamos con calle pública nuestra comunidad está tratando de ponerse en regla con todos los requisitos de derechos públicos. Por tal motivo acudimos a ustedes ya que hemos encontrado en este periodo de gobierno personas con responsabilidad política. Hace tantos años compramos un lotecito pensando en la estabilidad de nuestras familias. Somos un pueblo de no menos de 120 familias y algunos lotes, sin construir por padres y madres honestas y trabajadores, niños y jóvenes estudiantes, adultos mayores y minusválidos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Se da por conocido y se le traslada al señor Alcalde y a la Junta Vial con el fin de valora en el presupuesto del año 2019, con alguna partida específica destinada al mejoramiento de la red vial. Que en el plazo de ley se le responda y se envíe copia a este Concejo Municipal.

- 6. Oficio firmado por la Licda. Ana C. Sánchez Guerrero – Contadora y Lic. Eric Espinoza Villalobos – Encargado Unidad Financiero Contable Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de junio 2018.**

De acuerdo con la ley 9303 artículo 10 inciso f y de la Directriz de Dirección General de Contabilidad General, presupuesto ingreso, año 2018 (información al 31 de mayo) de 4.835.284.058.03, saldo al 31 de mayo 2018 24.176.420.29, solicito confirmar los saldos anteriores, en caso de tener alguna diferencia, favor justificar la misma. Asimismo, se requiere indicar el nombre, correo electrónico y teléfono de la persona encargada de la contabilidad, presupuesto y del Alcalde (alcaldesa) para actualizar nuestra base de datos. Correo electrónico asguerrero@conapdis.go.cr. y espinoza@conapdis.go.cr.

SE ACUERDA:

Que se le traslade al señor Alcalde para que a través de Coordinador de Hacienda Municipal, brinde la respuesta en el plazo de ley y envíen copia de la nota a este Concejo Municipal.

- 7. Nota firmada por la señora Marta Arce León – Presidenta y Vilma Rojas Bravo – Secretario Asociación de Vecinos El Colorado de Turrialba, dirigida al Alcalde con copia al Concejo y Vicealcaldesa, de fecha 27 de junio 2018.**

Problemática con respuestas sobre incumplimiento de deberes y funciones de la señora Diana Jiménez. Nuestro objetivo es buscar soluciones a nuestra problemática, ya que en años anteriores no se ha logrado el desarrollo de nuestra comunidad y ahora que a fin la Municipalidad nos ha abierto sus puertas al diálogo y trabajo en equipo.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido. Que se le traslade al señor Alcalde para que analice el documento y en el tiempo de ley envíe la respuesta y con copia al Concejo Municipal.

Sind. Efraín Arias Alvarez: Para referirme a la Xiomara Rodríguez Hernández – Diputada Restauración Nacional y agradecerle porque eso ha sido que la Municipalidad le tira la pelota al Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud a CONAVI y son 20 años y no ha habido una solución y pedirle de corazón que nos ayude en ese proyecto para ver si un día vamos a quitar esos malos olores de ahí y la contaminación para todo el pueblo de Santa Rosa.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Se transcribe cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.(Vota el Reg. Monge Brenes en lugar del Reg. Rodríguez Morales que no se encuentra en su curul).



ARTICULO QUINTO

INFORMES DE LA PRESIDENTA-REG. VILMA MORA JIMÉNEZ

1. Reunión Comisión Nacional de Emergencias

Reg. Vilma Mora Jiménez: Hace unos días Luis Estrada me comunicó el interés que tienen miembros de la Comisión Nacional de Emergencias a nivel nacional de tener un encuentro con nosotros yo le hice la invitación para asistir a el tercer viernes de cada mes que se hace atención, pero ellos manifestaron que definitivamente ese día se les hacía imposible que el día que ellos pueden es el 27 de julio o sea el último viernes de mes, entonces yo me comprometí porque Luis Fernando Estrada tiene que responderles a ellos, yo me comprometí que hoy lo conversaba con ustedes en el sentido de que yo le di a él otra alternativa, la alternativa que le di era si el 27 de julio el digamos otra alternativa la alternativa que le di era si el 27 de julio, no precisamente una Sesión Extraordinaria, pero sí que pudiera por lo menos algunos regidores estar presentes es un tema de mucha importancia, es de interés de todos y el asunto es que ese día en la mañana nosotros tenemos, bueno por lo menos mi persona tiene que asistir a la Federación de Municipalidades a las tres de la tarde tengo otra reunión entonces no sé si algunos compañeros pudieran ofrecerse sino todos, por lo menos algunos estar a las 2:00pm para que los que puedan estar de manera tal que puedan escuchar y luego transmitirnos, irán Flora Solano, Odeth Garita, Manuel Artavia, Efraín Arias, Marco Tulio Corrales, Gerardo Fallas, Alba Buitrago, Mayela Cantillo.

SE ACUERDA:

Aprobar los regidores y síndicos antes mencionados para que represente al Concejo Municipal en la reunión con la Comisión Nacional de Emergencias y posterior presenten un dictamen al Concejo. Aprobado por unanimidad y en firme.

2. Informe elaborado por el Asesor Legal del Concejo Municipal- Lic. Fabián Arias Amador y firmado por la Reg. Vilma Mora Jimenez, dirigido al Lic. Hernán Monge Arce- Fiscalizador de la Contraloría General de la Republica, de fecha 10 de julio 2018.

Reg. Vilma Mora Jiménez: No sé si lo recordaran pero tengo que manifestárselos, en enero nos había entrado de la Contraloría General de la Republica un documento en el que se pedía que se enviara todo lo relacionado con el Salario Escolar, en su debido momento hice las consultas al señor Alcalde y ellos manifestaron que han mandado a la Contraloría lo referente al Salario Escolar, sin embargo cuando recibimos esa nota de la Contraloría se tomó un acuerdo y así esta donde se le trasladaba para que la parte Legal, hiciera el análisis o la recopilación de todo y se pudiera dar la respuesta a la Contraloría pero a la fecha eso no se había hecho y la Contraloría, vuelve a recordarnos que tenemos de tiempo hasta mañana para hacer entrega del documento con la calidad que caracteriza a Fabián él me dice doña Vilma no hay ningún problema porque yo estoy preparando el documento de don Efraín entonces de una vez yo puedo hacer ese trabajo y aquí esta lo que tendría que irse mañana para la Contraloría General de la Republica, pero le voy a pedir a Fabián porque él es el autor , que venga para que lea el documento, el trabajo que el Lic. Fabián ha hecho es básico y fundamental, van todos los anexos pero lo que él va a leer es el documento que preparo:

Lic. Hernán Monge Arce.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Fiscalizador.

Estimado señor:

Por este medio, la suscrita, VILMA MORA JIMENEZ, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de Turrialba, cédula número UNO- QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO- CUATROCIENTOS VEINTIDOS en mi condición de Presidenta del Concejo Municipal de Turrialba, atenta a lo solicitado por parte de su Dependencia, mediante el Oficio 08976, del día 27 de junio del año 2018 DFOE- DI-0905 y dentro del plazo otorgado le informo:

PRIMERO

El Concejo Municipal de Turrialba, dentro de su imperiosa necesidad de poseer un criterio legal confiable y necesario, para efectos de tener los elementos de juicio suficientes, para poder ejercer su derecho legislativo y no incurrir en errores a la hora de votar los distintos asuntos que llegan a su seno, el cual ha sido de referencia en su actuar. Por ejemplo, en el caso que nos ocupa; desde el año 2016, específicamente el día 19 de diciembre del año 2016, el Concejo Municipal de Turrialba, le realizó una consulta a la Contraloría General de la República, debido a que poseía dudas sobre la forma y el pago del Salario Escolar; recibiendo contestación de la misma el día 9 de febrero del año 2017. Además se le pregunto a la Procuraduría General de la República sobre el mismo tema pero dicha institución rechazo la solicitud por falta de acuerdo del Concejo Municipal, no dándonos por vencidos se toma el acuerdo respectivo por parte del Concejo Municipal de Turrialba, mediante la Sesión Ordinaria 048- 2017, mediante el acuerdo N. 8, en donde se le plantea las dudas de nuevo a la Procuraduría General de la República, por medio del Licenciado Olman Mata Mena Auditor Interno a.i de la Municipalidad de Turrialba; repuesta que en otro punto me referiré. Cuando se nos presentó el Presupuesto Municipal por parte de la Administración Municipal de Turrialba, se le solicitó al señor Alcalde Municipal MSc. Luis Fernando León Alvarado, la justificación jurídica para realizar el Pago del Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba, con ello estoy demostrando el interés y la lucha que ha tenido el Concejo Municipal de Turrialba en referencia al Salario Escolar.

SEGUNDO.

El día 7 de julio del año 2017; el señor Alcalde Municipal, le presento al Concejo Municipal de Turrialba, una misiva con la numeración MT- AM/ 283- 2017; en la cual el Alcalde le justifica al Concejo, la legalidad de la forma, en que se ha pagado el Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba; carta analizó; en resumen y en lo que al efecto interesa:

- a- El Salario Escolar posee un fundamento legal y obligatorio a partir del Decreto N. 23907- H.
- b- Que el Concejo Municipal de Turrialba, mediante los acuerdos SM- 906- 2016, N. 976- 2016, N. 1041- 2016 y N. 1253- 2016, aprobó los Presupuestos Municipales de cada periodo, ello constituye la base legal interna, para el pago del Salario Escolar.
- c- Nos dice, además que el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, emitió un informe de fecha 14 de octubre del año 2016, ante el Concejo Municipal de Turrialba sobre el origen y método o procedimiento, que se ha aplicado desde el año 1994 sobre el Salario Escolar en la Municipalidad de Turrialba; el cual menciona que los aumentos salariales y salario escolar se han aplicado en apego a los decretos emitidos por el Poder



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ejecutivo y que dichos porcentajes se han contemplado dentro del presupuestos que han sido aprobados por la Contraloría General de la República durante años; tal y como lo detallan: Año 1994, segundo semestre de julio a diciembre de 1994, el aumento correspondió a un 6,75 %, según decreto del gobierno, del cual se retuvo un 1,25 % para salario escolar. Así consta en modificación externa N. 3- 94, Sesión Ordinaria N. 031- 94 del viernes 29 de julio de 1994. Año 1995, corresponde a un 9,85 % según decreto del gobierno, se incluye 1.25 % del Salario Escolar de enero a diciembre de 1995; así constar en modificación externa N. 2- 95, Sesión Ordinaria N. 083- 95, del viernes 20 de enero del año 1995. En el año 1996, por problemas económicos, se declaró quiebra técnica, no se da aumento salarial ni se contempla salario escolar. Año 1997, corresponde a un 2 %, en el primer semestre y un 1 % del segundo semestre, así constar en modificación externa 3- 96, se paga el sueldo escolar del año 1996, que se le adeudaba a los trabajadores municipales, así consta en Sesión Ordinaria 360- 97 del 18 de julio de 1997. En éste año para el pago de los reajustes salariales y salario escolar se solicitó un préstamo al IFAM. Año 1998, el decreto del gobierno establece 1.58 %, en el primer semestre el cual no se pagó. Año 1999, se firma convenio entre la Dirección Ejecutiva y la Seccional del ANEP, que estable que los aumentos salariales de la siguiente forma: para el primer semestre un 5.9 % y el segundo semestre un 5.3 %, así consta en Sesión Ordinaria 86- 99 del 24 de setiembre del 1999; ello desde el punto de vista histórico.

- d- El Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos refiere también a una consulta a la Contraloría General de la República, sobre el tema del Salario Escolar, mediante el Oficio DJ- 0526-2017, ente que le brindo una serie de observaciones; entre otras: "Cabe destacar que es, esa corporación municipal, la que deberá determinar, en el caso concreto, el respaldo jurídico con el fin de otorgar a sus funcionarios el "salario escolar" tomando en consideración que los actos administrativos que emitan deberán conformarse plenamente con el ordenamiento jurídico y en especial con los principios de legalidad y rendición de cuentas, regulados en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y el de prevalencia del interés público sobre el interés particular, artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública.
- e- Nos mencionó que Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el Pronunciamiento DAJ- AER- OFP- 103- 17, en relación a la consulta sobre la misma materia, aporto entre otras la siguiente conclusión: Por consiguiente, el salario escolar es perfectamente viable, en el sector municipal, pero para su correcta aplicación, ha igual que se hizo en el Régimen de Servicio Civil y a nivel de la Autoridad Presupuestaria y siendo que consiste en un aumento salarial adicional al ordinario, deberá ser aprobado en forma individual por cada Concejo Municipal.
- f- Por último, como parte de las Consultas, que se realizaron sobre el tema, se nos menciona el Pronunciamiento C- 136- 2017 de la Procuraduría General de la República, el cual dio las siguientes conclusiones de carácter vinculante: El Salario Escolar constituye un componente salarial, no así una retención pagada en forma diferida. Atendiendo a la modificación JURISPRUDENCIAL, de oficio, se reconsideran parcialmente los Dictámenes número C- 127-2008 del 21 de abril del 2008, C- 163- 2011 del 11 de julio 2011, C- 121- 2012 del 18 de mayo del año 2012, C- 146- 2016 del 24 de junio del año 2016. El salario escolar deber rebajarsele cargas sociales y cualquier rublo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico, empero la determinación de estos últimos corresponde de forma exclusiva y excluyente a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Administración activa, ya que, conlleva un análisis casuístico que excede la competencia de este órgano técnico asesor. El salario escolar se materializa en el patrimonio de los trabajadores en el mes de enero de cada año.

- g- Con dichas conclusiones el señor Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, nos justifica y aporta el sustento jurídico que ha dado pie al pago del Salario Escolar a los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba.

TERCERO.

El Concejo Municipal de Turrialba, le había encargado anteriormente al Licenciado Olman Mata Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Turrialba realizarle una consulta a la Procuraduría General de la República, mediante la Sesión Ordinaria 048- 2017, mediante el acuerdo N. 8, en el cual éste le formuló las siguientes preguntas a dicha Institución; las cuales dicen: ¿Debe considerarse el Concepto de Salario Escolar en los Gobiernos Locales como un componente salarial, al cual debe aplicarse las mismas deducciones que al salario nominal o por el contrario, debe considerarse el concepto como un ahorro individual de los funcionarios? ¿Cuál es la fecha en que debe realizarse el pago del salario escolar a los funcionarios de los Gobiernos Locales? Así las cosas efectivamente, mediante el Oficio C- 136- 2017 de fecha 16 de junio del año 2017, entre otras razones, le indica la Procuraduría General de la República: “La naturaleza jurídica endilgada, al instituto en análisis, fue contestada con lo dispuesto por la jurisprudencia patria, sin embargo, la **Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia**, varió el criterio, que venía sosteniendo y estableció que no constituye RETENCION SALARIAL, pagada en forma diferida, sino que refiere a un COMPONENTE SALARIAL. Así las cosas, le refirió al voto 2017- 000437 de las 10 horas 45 minutos del 17 de marzo de 2017 el cual dice en lo que al efecto interesa “En consecuencia, con base en este otro criterio, según el cual, el salario escolar es un componente salarial acumulado, que se calcula con base al salario mensual percibido en un año; y no, una retención acumulada de parte del salario, lo resuelto deberá ser revocado para disponer que los actores y actora les asiste también el derecho para que las diferencias acordadas se vean también reflejadas en los salarios correspondientes...”. Así mismo se le brindó al señor Auditor Interno las mismas conclusiones, dadas por el señor Alcalde Municipal las cuales menciono en el Punto segundo, inciso f.

CUARTO.

El Concejo Municipal de Turrialba, siempre se ha preocupado por obtener la mayor cantidad de información posible, antes de, aprobar un asunto, más aún en el caso del Presupuesto Municipal, el cual además, de ser de suma importancia para el Cantón que nosotros con toda la dignidad representamos, sabemos que son fondos públicos y que los puntos en el mismo, deben estar ajustados tanto a las necesidades del Cantón de Turrialba, como a normativa vigente. Por ello, le solicitamos al señor Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, el informe en cuestión antes resumido, a la Contraloría General de la República; a la Procuraduría General de la República, que emitiera su criterio por medio de las preguntas que le realizo el Lic. Mata Mena, sobre el tema del Salario Escolar, el cual también resumí. Agregó para efectos videndi que la Procuraduría General de la República, posee entre otras funciones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Función Consultiva: está facultada para emitir informes, dictámenes, pronunciamientos y dar asesoría al Estado, entes descentralizados, organismos públicos y empresas públicas, en cuestiones jurídicas. Los dictámenes son de acatamiento obligatorio para la Administración.

Así también Oficios del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, Oficios del Contador de la Municipalidad de Turrialba, Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba, así como toda la documentación disponible tales como actas pasadas, acuerdos y demás.

QUINTO.

Agrego además que el resto de los Concejos Municipales de Turrialba, que nos antecedieron han aprobado el pago del Salario Escolar en la Municipalidad de Turrialba, por ejemplo desde 1994, el Concejo Municipal de Turrialba, aprobó el pago del Salario Escolar, por medio de la Sesión Ordinaria N. 031- 1994, folios 20087, 20091, 20092, 20094 y 20095, del día viernes 29 de julio del 1994, y así el resto de los Concejos Municipales y hasta la fecha lo han aprobado.

SEXTO.

El Concejo Municipal de Turrialba, basado en las anteriores razones, brindadas; por el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, en su nota MT- AM/ 283- 2017; en el Oficio C- 136- 2017 del 16 de junio del año 2017 de la Procuraduría General de la República, el cual hace mención directa del Voto 2017- 000437 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en donde se varió la jurisprudencia al respecto en la definición del SALARIO ESCOLAR, copias de Actas del Concejo Municipal y Oficios actuales; tomamos nuestra opinión al respecto del Salario Escolar.

- 1- Adjunto copia del Informe al Concejo Municipal del señor Alcalde Municipal de Turrialba MT- AM/ 283- 2017.
- 2- Adjunto copia del Informe de la Procuraduría de la República, número C- 136- 2017 de fecha 16 de junio del año 2017.
- 3- Certificación de la Secretaría Municipal de Turrialba, en donde constan las copias de los Acuerdos en donde el Concejo Municipal de Turrialba, aprobó por primera vez, el pago del Salario Escolar a los Trabajadores Municipales, sea Sesión Ordinaria N. 031- 1994, folios 20087, 20091, 20092, 20094 y 20095, del día viernes 29 de julio del 1994.
- 4- Certificación de la Secretaria Municipal de Turrialba, en donde consta en el Acuerdo en donde el Concejo Municipal, le solicito al señor Licenciado Olman Mata Mena Auditor Interno a.i, para que realizará las consultas antes indicadas ante el Procuraduría General de la República, sobre el Salario Escolar.
- 5- Oficio CMT 035- 2018 de fecha 9 de julio del año 2018, emitido por el Lic. Allan Cedeño Vega, Contador Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en donde éste explica a nuestro Asesor Legal Lic. Fabián Arias Amador, la forma actual de pago del Salario Escolar.
- 6- Oficio RHDPZ- 059- 2018 de fecha 9 de julio del año 2018, emitido por el Lic. Diego Pérez Zamora, integrante del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, en donde éste explica a nuestro Asesor Legal Lic. Fabián Arias Amador, la forma de pago del Salario Escolar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 7- Adjunto copia de la Convención Colectiva de Trabajo, celebrada entre las personas trabajadoras de la Municipalidad de Turrialba, representada en este acto por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y la Municipalidad de Turrialba, de fecha 20 de abril del año 2010, en donde en su Transitorio I, se refiere al Salario Escolar.

Con lo anterior esperamos haber cumplido su petición y solicitud de información de nuestro proceder.

Turrialba a los 10 días del mes de julio del año 2018.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe tal y como se presentó al Concejo en respuesta al Oficio N°08976 suscrito por el Lic. Hernán Monge Arce Monge-Fiscalizador de la Contraloría General de la República sobre el Salario Escolar. Se traslada a la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad y en acuerdo firme. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda)

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respeto a la aseveración que acaba de decir acá en este Concejo, en el sentido de que en el mes de enero se le solicitó al Departamento Legal de esta Municipalidad que contestara, yo quisiera externar mi posición y creo que muchos compañeros acá también me podrían respaldar que la Administración nos dé un informe que gestiones hicieron y porque no se envió eso, a la responsable legal de esta Municipalidad porque así fue el acuerdo que se hizo, en ese tiempo compañeros les haga saber que no teníamos abogado nosotros, entonces es la Administración la que tenía que haber hecho ese trabajo, me parece doña Vilma que como Órgano Colegiado tenemos que solicitar el informe del porque no se envió esto, porque aquí no pueden seguir sucediendo cosas y a nadie se le amonesta, a nadie se le llama la atención, creo que cuando uno es responsable de un acto tiene que dar la cara y para eso se gana un salario en esta Municipalidad y que tiene que dar cuentas del porque no se envió esto, les solicitaría que ustedes me apoyen en este sentido y que la Administración tiene que dar cuentas del porque no se mandó esa información con un acuerdo municipal que nosotros teníamos, hoy vamos a contestar pero obviamente nos dieron un ultimátum para hacerlo.

Reg. Vilma Mora Jiménez: Voy a responder en parte don Walding a lo que usted manifiesta este es un Órgano Colegiado hay decisiones que definitivamente aunque yo presida este Concejo no son mis decisiones son las decisiones que se tomen acá, para mí la prioridad en este momento es el envío a la Contraloría, pero si les voy a decir algo, hay una situación porque donde Luis Fernando dice que a la Contraloría se le han mandado los documentos, doña Isabel no se encontraba entonces yo no pude por lo menos decirle doña Isabel usted podría buscar a ver si están los recibidos, porque viendo esos documentos vemos si se envió o no se envió porque la Contraloría lo está pidiendo.

Reg. Josué Obando Miranda: Que bueno que hace la aclaración a medias porque entonces eso me da pie para poder reiterar no solamente la situación que presenta el Regidor Walding Bermúdez con respecto al porqué no se ha enviado sino que aquí habría que solicitarle al señor Alcalde que presente los recibidos, porque si no entonces nos está engañando a nosotros y está desacatando acuerdos de este Concejo, lo cual es gravísimo para él, entonces ojalá y que quede en Actas mis palabras que se le solicite a la Administración el recibido de esos documentos que se enviaron y si es así entonces hacer un documento hacia la Contraloría y desmentirlo porque nos estaría dejando muy mal parados, no solamente al Concejo sino también a la Administración de esta Municipalidad y de no ser así entonces que vengan las sanciones hacia las personas que dejaron de hacer su trabajo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Y agradecer al Lic. Fabián porque pues el hecho de que algunos no hicieran o por lo menos así lo sentimos algunos y que usted después asumiera esa responsabilidad y a los compañeros, una pregunta, no sé si logró y si tuvo toda la documentación necesaria o hubo algo que lo limito para que emitiera su informe final porque escuche algunos documentos del año anterior de la Procuraduría pero creo que hay pronunciamiento que fue de este año que fue una resolución que hubo de la última vez que fuimos en el despacho del ex Diputado Jorge Rodríguez y nos hicieron ver que efectivamente había una disyuntiva entre la Sala II y la Procuraduría porque tenían criterios encontrados, mi pregunta es si quedó algo fuera, igual usted lo hace con mucha delicadeza pero por la premura quedan algunos documentos por ahí

Lic. Fabián Arias Amador-Abogado del Concejo: de que Tratamos de reunir toda la información posible no con ello le voy a decir que hicimos una labor muy sencilla, pero si le quiero decir que hicimos una labor a presión porque el plazo se nos vencía y entonces teníamos que hacer lo mejor posible y espero haber reunido toda la información en ese sentido para poder justificarlos a ustedes a la hora de haber tomado la votación con respecto al presupuesto de las veces pasadas.

Reg. Vilma Mora Jiménez: Le agradezco a Fabián el esfuerzo y a los compañeros, de mi parte lo consideré una responsabilidad que tengo como presidenta, pero el hecho de que no se llamara todos es por la siguiente razón esto fue llegó y hay que atenderlo y Fabián por no haber estado en el 2016 y el 2017 donde nosotros vivimos toda la experiencia del Salario Escolar él muchas cosas no podía entenderlas, definitivamente necesitaba el apoyo de compañeros regidores que habían vivido la experiencia para que pudieran aclararle algunas inquietudes o cosas que para él eran completamente desconocidas.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: De parte de este Concejo muchas gracias don Fabián muchas gracias por la respuesta que nos preparó con mucho esmero y mucha dedicación y algo importante compañeros quizás aquí a nosotros siempre de 2016 que hemos estado aprobando el presupuesto nos han estado señalando como los que estamos en contra yo en ningún momento he estado en contra del pago del salario escolar lo que yo siempre les solicitaba a la Administración era la claridad la cuestión que estuviera enmarcado dentro del marco de legalidad y eso fue una para muchas personas que le causara disgusto y que todavía hoy día uno siente la repulsión donde pasa, porque lo señalan a uno como en contra de los derechos de los trabajadores soy trabajador y he estado disfrutando el Salario Escolar desde que se instauró en la función pública me parece muy bien que este Concejo Municipal del 2016 marcó la pauta en el sentido que exigimos a la Administración toda la fundamentación legal que se requeriría la aprobación del Concejo Municipal y por eso se manda hacer las consultas que se hicieron y que mucha gente no estaban de acuerdo con estas consultas por que tal vez no representaban los intereses que ellos tenían del asunto hoy yo puedo decirles compañeros que la decisión de este servidor a la hora de aprobar el presupuesto 2016 y 2017 puedo mirar a los ojos a cualquier Turrialbeño y digo mis acciones estuvieron marcados dentro del marco de legalidad donde la Administración nos demostró con los diferentes consultas que ellos realizaron de que estaba bien pagado y se preocuparon una vez que teníamos eso había que aprobarlo, esperemos que esta situación llena las expectativas de la Contraloría pero siempre hay algo allí que me salta la duda, en el sentido de que en términos presupuestales siempre la Contraloría es la que tiene la cuestión o la última palabra y vemos la contradicción entre los dictámenes de la Contraloría y los dictámenes de la Procuraduría, entonces creo que es importante resaltar eso en que la visión que tiene una sobre otro es totalmente antagónico y es lo único que yo podría señalar en esta argumentación, en cuál de las dos instituciones del estado hay que hacerle caso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Como han dicho los compañeros agradecer a usted don Fabián que objetivamente ha hecho el informe se lo agradecemos, evidentemente el informe yo lo voy a votar y nosotros de Liberación Nacional lo vamos a votar favorablemente porque creemos que con esto cierran ya un círculo que en algún momento generó muchas dudas y como decía don Walding generó incomodidades de propios y extraños y para nosotros ya había sido un capítulo consumado, con esta situación aún más se le sella esa situación el tema del salario escolar está quedando claro por todo lo que se diga pero la conclusión es la misma pueden haber interrogantes, las que ustedes bajo el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



concepto sano de una democracia con las dudas que les asisten del estado- derecho puede expresarlas,

pero llegamos a la misma conclusión que están plasmadas en el documento que se ha actuado apegado al derecho y que tanto la Administración actual como las anteriores han pagado el salario apegado al lineamientos que no se sacaron de una manga de una camisa, eso es lo que a mí me llena de enorme satisfacción y por eso votaría favorablemente el informe del abogado porque me parece que ya ahí cerramos. Si me parece doña Vilma y ahora que está el señor Alcalde aquí que si hubiese sido importante no haber llegado al límite, porque desgraciadamente en esta Municipalidad llegamos al límite para todo, no solamente con este informe ósea mañana hay que presentarlo y hoy estamos votando, pero es que así somos en todo , las partidas de los síndicos al límite, cuando vamos a dar un permiso de uso de suelo, al límite para contestar una carta hasta los 10 días hábiles, donde queda el compromiso como funcionarios públicos ojalá señor Alcalde como ya el acuerdo se tomó se realice una explicación del por qué no se dieron los razonamientos del caso por lo menos al Concejo, porque yo podía decirle Presidenta de que esta es una contestación del Concejo a la Contraloría esta es nuestra, no podemos hablar en nombre de la Administración y como dicen que cada palo aguante su vela y debe quedar así clarísimo ante la Contraloría General de la República que el que está contestando aquí es el asesor del Concejo Municipal y evidentemente el pleno del Concejo Municipal la Administración tuvo que haber contestado, porque no podemos meter a toda la Municipalidad porque si no le estaríamos haciendo el trabajo a ellos y le estaríamos por un lado criticando y por otro lado los estaríamos llevándolos en hombros para subsanarles el asunto.

La verdad yo siento que aquí hay que hacerlo yo creo que con esto terminamos un capítulo me alegro por la institucionalidad de la Municipalidad y aplaudo como Regidor Municipal igualmente hacia los empleados municipales para que tengan tranquilidad en sus corazones y evidentemente en sus familias y en sus hogares de que ese Salario Escolar no se les va a tocar.

SE ACUERDA:

Trasladar los comentarios externados por los regidores Walding Bermúdez Gamboa y Josué Obando Miranda al MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde para que emita una respuesta ante lo expuesto. Aprobado por unanimidad y en firme.

3. Oficio MT-OGSSCC-54-2018 suscrito por el Lic. Julio Silesky-Gestor de Cultura de fecha 26 de junio del 2018

Reciba un cordial saludo, les comunico que la actividad de la toma de conciencia del abuso y maltrato contra el adulto mayor (OFICIO N SM-436-2018) se va a celebrar el jueves 19 de julio en IET Dr. Clodomiro Picado con 100 estudiantes de III ciclo. Hora: 8: a.m.

Esta actividad se coordina con la UNED, Municipalidad, Hogar Diurno para Adultos Mayores de las Américas.

Cabe destacar que la correspondencia llegó muy tarde, y se habló con la señora Wendy Cordero Bogantes de AGECO, y comunico que ya no tenían material para repartir sobre el tema.

Dado la importancia de la actividad, esta realizara en fecha citada, después de las evaluaciones de los estudiantes, Festival de las Artes y de las vacaciones de medio periodo lectivo.

SE ACUERDA:

Que asistirán a la actividad los regidores Flora Solano Salguero, Arturo Rodríguez Morales y la síndica Alba Buitrago Arias. (Votan los regidores Solano Salguero y Alvarado Mata en lugar de los regidores Brenes Sancho y Obando Miranda).

4. Nota suscrita por el Pbro. Minor Marín Guillen-Cura Párroco y el Pbro. Jorge Quiros Agüero- Coordinador de Actividades Masivas de la Parroquia San



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Buenaventura de Turrialba.

En enero del 2019 se realizará la Jornada Mundial de la Juventud en Panamá (del 22 al 27 de enero) y

como preparación previa a dicho evento se llevarán a cabo los Días en las Diócesis del 17 al 20 de enero en nuestro país. En el caso de nuestra parroquia nos corresponde hospedar a un promedio de 450 jóvenes de diferentes lugares del mundo. Ellos vienen a estar en medio de nosotros para conocer nuestra cultura, costumbres y sobre todo nuestra manera de vivir la fe.

Ante la magnitud de este evento, es que debemos unir esfuerzos para que esta actividad, de interés cultural para todos, sea un éxito. Es por ello que queremos solicitarles, el préstamo del parque para el jueves 17 de enero 2019, día en que realizaremos la bienvenida de los jóvenes. De igual manera para el domingo 20 de enero en que realizaremos la despedida de estos muchachos que se dirigen a su encuentro con el Santo Padre en Panamá.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta el Pbro. Minor Marín Guillen-Cura Párroco y el Pbro. Jorge Quiros Agüero- Coordinador de Actividades Masivas de la Parroquia San Buenaventura de Turrialba, por lo tanto se le autoriza el uso del parque Rafael Quesada Casal en las fechas mencionadas. Comuníquese al Ing. Alexander Rodríguez – Jefe Servicios Generales y al señor Julio Silesky – Gestor de Cultura para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

MS.c .Luis Fernando León Alvarado-Alcalde: Importante resaltar que más que una actividad de la Iglesia Católica también se convierte una actividad de tipo cultural vamos a tener visitantes de todo el mundo en el país previo la visita del Papa a Panamá y en el caso de Turrialba como ustedes pudieron ver viene una buena cantidad de jóvenes de todo el mundo, entonces yo creo que también es una manera más de exponer lo que tenemos en Turrialba y pues yo me reuní con el padre Jorge que es quien coordina y con la señora Presidenta y nos hemos puesto a las órdenes para que esta actividad sea un éxito y que la impresión que se lleve de Turrialba es la que todo mundo se debe llevar que es una hospitalidad y de la Cultura.

5. Oficio AL-DEST-OFI-255-2018 suscrito por Fernando Campos Martínez-Director Departamento de Servicios Técnicos en fecha del 03 de julio del 2018.

Asunto: Consulta texto

Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa según dispone el artículo 6 inciso 6 de la ley 8492 Ley de Regulación del referéndum del 9 de marzo de 2006,procede a solicitar formar el criterio en relación con el texto normativo del proyecto Ley para el aprovechamiento de los recursos energéticos nacionales, el Tribunal Supremo elecciones mediante resolución del 25 de junio de 2018,le solicita al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que conforme lo dispone el Artículo 6 inciso c Ley 8492, Ley de Regulación del Referéndum citada proceda a realizar el pronunciamiento Técnico-Jurídico sobre el nuevo texto del proyecto Ley para el aprovechamiento de los recursos energéticos nacionales que se adjunta ya que incorpora varios artículos que no fueron realizados por ello el Departamento de Servicios Técnicos considera necesario realizar a la Asociación que usted representa la consulta del nuevo texto del proyecto “Ley para el aprovechamiento los recursos energéticos nacionales” que se remite al efecto, dado anterior se solicita criterio sobre el texto normativo de esta iniciativa atendiendo los plazos establecidos en el artículo 157 del reglamento la Asamblea Legislativa para lo cual la consulta formulada ocho días hábiles después de recibida la notificación cuya respuesta debe ser remitida al Tribunal Supremo Elecciones a la siguiente dirección dirgre@tse.go.cr y fax 2547-4814 para lo que corresponda.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladarlo al Alcalde-MS.c Luis Fernando León Alvarado para su debido análisis y respuesta en la próxima Sesión Ordinaria. Aprobado por unanimidad y en firme.

6. Informe ATFMC-022-2018 suscrito por la Ing. Gabriela Lacayo Zelaya- Área Topográfica de fecha 03 de julio del 2018.

Asunto: Finca Municipal San Juan

Por medio de la presente les extiendo un saludo cordial, en respuesta a la solicitud con fecha 13 de junio 2018, oficio SM-645-2018, en la que se solicita realizar un replanteo de la Finca Municipal San Juan, además de levantar un censo de quienes habitan en la finca, ubicada en Distrito San Juan, bajo el folio real 3-68204-000, a nombre de Municipalidad de Turrialba, con el plano catastrado C-23197-1991, me permito indicar lo que a continuación se detallará en el siguiente informe.

**RESULTADO DE LA INSPECCIÓN
FINCA MUNICIPAL SAN JUAN**



Imagen. 1 Montaje de los linderos de la finca según plano inscrito con imagen satelital tomada de google earth.

Fecha de la inspección de campo: 10 mayo 2018

(Previa a la solicitud recibida de parte del Concejo Municipal, existía otra solicitud de parte de la Alcaldía, del cual se coordinó esta visita al sitio)

Objetivo de la Inspección de campo:

Determinar en el sitio de interés, la ubicación de la finca, búsqueda de linderos según plano catastrado, para así planificar el trabajo de campo que se debe realizar, según lo solicitado, realizando un levantamiento topográfico para posteriormente replantear la finca y ver las posibles afectaciones de invasiones por parte de terceros

Localización de la Finca:

Ubicada en: San Juan Norte,
Aproximadamente a 1.5 Km, norte de la Escuela de San Juan Norte, sobre ruta 3.
Distrito: 01 Turrialba
Cantón: 05 Turrialba
Provincia: 03 Cartago



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Antecedentes:

Folio Real de la Finca: 3-68204-000
Plano Catastro. C-23197-1991

Área según registro: 1ha. 7329.41m²
Propiedad de: Municipalidad de Turrialba
Cedula Jurídica: 3-014-042088
DUEÑO DEL DOMINIO DE LA FINCA
Inscrita a nombre de la Municipalidad de Turrialba: desde el año 2000

** Toda la información anteriormente expuesta es según estudio registral realizado a la finca, del Registro Nacional.

Problemática:

Según lo indicado la finca municipal está siendo invadida por poseedores en precario, y se manifiesta la existencia de construcciones realizadas, por lo que es necesaria una inspección y posteriormente a eso, levantamientos topográficos para determinar la ubicación de la finca según su plano inscrito y vigente y así verificar si existen o no, dichas invasiones.

Visita de campo:

Se realiza visita de campo el día 10 de mayo de 2018, en compañía del funcionario municipal José Otárola del Departamento de Desarrollo Urbano, además de contar con la compañía del señor regidor Rodolfo Brenes, quienes exponen la situación en el sitio, y solicitan la necesidad de realizar un levantamiento topográfico de la totalidad de la finca municipal, y de cada una de las posibles invasiones que tiene la finca.

Observaciones:

1. Existen caminos internos en la finca bien definidos y consolidados, inclusive transitables en cualquier tipo de vehículo automotor, que recorren la finca desde la calle pública principal hasta el fondo de la misma.
2. Existen muchas construcciones, viviendas y tipo ranchos, que tienen su acceso mediante dichas calles internas mencionadas.
3. Al recorrer la finca se evidencia que hay un fraccionamiento del terreno, quiere decir que hay lotes con su delimitación definida e individualizada, que inclusive supera a los 25 fraccionamientos si se recorre toda la finca.
4. Evidentemente se encontraron linderos que aparentan ser parte de la finca madre (finca municipal), que visualmente van coincidiendo con la forma que tiene la finca según su plano catastrado (C-23197-1991).
5. La finca inspeccionada, cuenta con un cuerpo de agua en la parte sur-este, coincidiendo con la información del plano catastrado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Resultado de la visita de campo:

A todo lo anteriormente expuesto, la finca a la que se le realizó la inspección, es evidentemente la propiedad de la municipalidad, además **si existen** invasiones, que deben de llevar su procedimiento legal, aparte de las recomendaciones técnicas y topográficas que se llevarán a cabo.

Con anterioridad, se nos fue suministrado dos informes por parte del Topógrafo Municipal el Ing. Esteban Hernández, del Departamento de Desarrollo Urbano, dichos informes son los DU-ITT-007-2014 y DU-ITT-022-2018, cabe recalcar, que la información descrita por el Ing. Hernández, es concordante a la información obtenida como resultado de la inspección y que para determinar la gravedad del caso (invasiones), si es necesario la realización del levantamiento topográfico total de la finca, y de un censo catastral, como lo indica el Ing. Hernández en sus informes; pero para llegar a esto, también es necesario una serie de requerimientos por parte de la municipalidad previo a la intervención mediante los levantamientos topográficos que se están solicitando, por lo tanto les describo las recomendaciones a seguir.

Recomendaciones:

1. Es muy necesario la realización del censo catastral que en ocasión anterior recomendó el Ing. Hernández de la Municipalidad, ya que con esa información podemos tener certeza de la cantidad de lotes fraccionados que se encuentran en la finca municipal, la cantidad de personas que allí habitan, además de describir cada una de las construcciones existentes, y los datos personales de los poseedores en precario de la finca municipal. Dicho censo tendría que estar a cargo por parte de la Municipalidad, ya que es un insumo muy necesario para el procedimiento legal que tendrían que llevar a cabo y se debe conocer esa información, previo a la intervención topográfica que se le realizará a la finca.
2. Teniendo la información del censo catastral, es recomendable que la municipalidad informe a todos los ocupantes de la finca, que se empezará, con el proceso de los levantamientos topográficos en el sitio y por razones de seguridad a las personas que se presentarían a realizar las medidas, si es conveniente que todos estén informados para evitar cualquier tipo de malentendidos o problemas.
3. A lo anteriormente descrito se deberá coordinar, para empezar a realizar los levantamientos topográficos que serían los siguientes y realizados por etapas:
 - a. Levantamiento Topográfico de linderos de la finca municipal en su totalidad, para posterior montaje y análisis con plano catastrado existente y replanteo de la misma.
 - b. Levantamiento topográfico de los caminos internos existentes para determinar longitudes y anchos.
 - c. Levantamiento de todos los lotes aparentemente fraccionados EN SITIO, así como de cada una las construcciones existentes, por lo que en esta etapa; es muy necesario tener informados a los ocupantes de la finca, para que permitan



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el ingreso a cada uno de los lotes para medir los detalles constructivos y cercas que delimitan dicho fraccionamiento.

4. Luego de tener toda la información de campo necesaria levantada, se procederá a realizar un diseño o plano con la realidad que tiene la finca municipal, con todos sus detalles, caminos, lotes y áreas, distribución en sitio, entre otras cosas. Y el resultado de dicho diseño será el insumo para que la Municipalidad toda las medidas necesarias con respecto al caso.

Complejidad y requerimientos para realizar el levantamiento topográfico requerido:

Los levantamientos Topográficos necesarios se realizarán conforme se atiende agenda por parte de la Federación por lo que se llevará a cabo poco a poco.

Se deberán coordinar las fechas para los levantamiento topográficos, el transporte requerido deberá de aportarlo la Municipalidad de Turrialba ya que la Federación no posee vehículo, al día y hora acordados.

Es necesario contar con al menos dos ayudantes en el campo para llevar a cabo los levantamientos de forma efectiva, ya que por la complejidad del mismo, es bastante extenso el trabajo de campo a realizar.

El área de trabajo es de 1 ha. 7329.41m², y todo lo que dentro de esta área encierre y sea necesario, por lo que el trabajo se incrementa.

Siempre es recomendable se prevea la limpieza de linderos, antes de llegar al sitio a medir, para no perder el tiempo en esta etapa.

Si en las fechas coordinadas para realizar los levantamientos, se evidencia mal clima (lluvioso) se cancela la visita de campo y se reprograma, ya que los equipos de topografía no es conveniente que se mojen (se pueden dañar).

Quedo atenta al proceso que se llevará a cabo, a la espera de coordinar lo solicitado, sin más por el momento.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Comisión finca San Juan para su debido estudio y brinden un posterior dictamen al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad y en firme.

7. Informe DFOE-DI-0921 con referencia al oficio N°09133 suscrito por la Licda. Sirley Vargas Salazar- Fiscalizadora de la Contraloría General de la Republica de fecha 05 de julio del 2018.

Asunto: Información sobre atención a Relación de Hechos.

Sobre el particular y para que lo haga del conocimiento de ese Concejo Municipal, se informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mediante el oficio Nro. 09346 (DFOE-DI-1230) del 18 de agosto de 2017, se informó al Concejo Municipal de Turrialba que esta Contraloría General de la República, analizaría la relación de hechos Nro. MT-INF-003-2017, del Lic. Olman Mata Mena, auditor interno a.i de la Municipalidad de Turrialba y el fondo del asunto.

Al respecto, se le informa que esta Área elaboró el informe de investigación Nro. DFOE-DI-IP-00018-2018, el cual fue remitido a la División Jurídica de este órgano contralor para lo que corresponda. En virtud de lo establecido en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, esta Contraloría General está imposibilitada de remitirle copia de dicho documento.

Se da por conocido.

8. Oficio MT-AM-LFLA/915-2018 suscrito por el Alcalde-Msc. Luis Fernando León Alvarado de fecha 03 de julio del 2018.

Por este medio, y en respuesta al acuerdo municipal Oficio No. SM-697-2018 me permito hacer de su conocimiento que esta Administración ya ha informado reiteradamente que está en proceso la investigación preliminar en relación con el caso del puente sobre el río La Flor.

En el caso particular del señor Efraín Barrios, lo anterior se ha informado ya en dos ocasiones tal como consta en los oficios que se adjuntan: MT-AM-LFLA/568-2018 y MT-AM-LFLA/643-2018, mismos que le fueron remitidos en tiempo de ley a su correo efrainbarriossanchez@gmail.com

Por último, se reitera que el contenido de la investigación preliminar no es de acceso público, en concordancia con el principio de confidencialidad de dichos procesos. Lo anterior de conformidad a los votos de la Sala Constitucional: 6431-2000, 8841-2001, 7190-94, 2202-95, 751-99, 2296-99, 2003-9125, 2004-427, Y dictamen C-082-2005 de la Procuraduría General de la República.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por la Administración al señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Informe HASB-P-101-2018 suscrito por Alexander Andrade Jimenez – Presidente Junta Directiva Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura de fecha 06 de julio del 2018.

A fin de fortalecer el presupuesto del presente año, si Dios lo permite realizaremos en fecha 18 de agosto del 2018, horario de 8:00pm a 12:00pm en redondel ubicado en el Paradero Turístico San Buenaventura Turrialba, un concierto con la participación de reconocidos cantantes nacionales, representación de la década de los 80-90. Además se tendrá venta de comidas y bebidas.

Respetuosamente, les solicitamos considerar la calendarización del evento y la aprobación de la misma.

Reg. Vilma Mora Jiménez: Ahorita es aviso, porque tiene que venir todos los permisos y que se cumplan todos los requisitos y lo otro es que cada uno de nosotros puede servir divulgando la actividad para que el Hogar pueda tener muchos invitados.

Se da por conocido.

10. Presupuesto Ordinario 2019 del Comité Cantonal de Deportes de Deportes y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Recreación de fecha 05 de julio del 2018.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, para su información en cumplimiento a lo indicado en el Código Municipal, en su artículo 172, hace entrega de original y fotocopia del Presupuesto Ordinario 2019, que será enviado a la Contraloría General de la República, debidamente sellados y firmados, plan de trabajo, copia del acta en donde aprobó el Presupuesto, certificación de la C.C.S.S. y del I.N.S., de estar al día con el pago de las obligaciones.

Asimismo, hace constar que los gastos que se consignan en el presupuesto, no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.

Queremos dejar constancia que de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 7428, el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, debe enviarse a la Contraloría General de la República, para su aprobación de acuerdo a oficio enviado por la Licda. Marlen Muñoz Herrera, del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, el 22 de febrero del 2016, tal como se hizo con el presupuesto del 2018.

SE ACUERDA:

Invitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba a reunión de la Comisión Hacienda el día martes 17 de julio a las 1:00pm para que brinde una presentación. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio C.C.D.R.T 2018-315 suscrito por Dilean Ramirez Molina-Secretaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba de fecha 10 de julio del 2018.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en su sesión del 04 de julio 2018 acordó: Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba autorización para que material denominado "chatarra" pueda disponerse para la venta y de esta manera, solventar gastos del mantenimiento de las instalaciones deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba aclararle al Concejo si cuentan o no con el avalúo correspondiente. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota suscrita por Geovanny Marín Gamboa-Presidente Asociación de Artesanos y Emprendedores de Turrialba, de fecha 09 de julio del 2018.

Desde hace más de un año este grupo de ciudadanos Turrialbeños y con la ayuda del departamento de Cultura de nuestra Municipalidad nos unimos en torno a la Asociación de Artesanos y Emprendedores de Turrialba para poder para trabajar unidos y poder realizar nuestra meta.

Debido a los altos precios en la Feria del Queso y que no se nos tomó en cuenta para participa en las Actividades de las Ferias Patronales en Turrialba le pedimos a ustedes de forma vehemente no nos cierren las puertas también y nos den una oportunidad de realizar una actividad de Feria en el parque Quesada Casal para así poder dar a conocer a los ciudadanos de Turrialba y visitantes lo que Turrialba produce. Dicha actividad queremos realizarla este fin de mes los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 inclusive comprometiéndonos a dejar el parque bien limpio al final de la actividad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota emitida por la Asociación de Artesanos a la Comisión Municipal de Cultura para que brinden respuesta en tiempo de ley. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



13. Notas suscritas por el señor Efraín Barrios Sánchez presentando diferentes solicitudes:

1. Condición en la que se pagan pluses de dedicación exclusiva y disponibilidad.

1. En año 2017 principios del mismo el señor Auditor Municipal Olman Mata presentó ante el Concejo resultado investigación realizada sobre la condición legal económica y jurídica en el que se pagan pluses de dedicación exclusiva y disponibilidad en la Municipalidad de Turrialba.
2. En dicho informe el auditor señala una serie inconsistencias tanto en el procedimiento como en el pago de dichos sobresueldos y solicito que se tomen las medidas pertinentes y necesarias para ordenar el desorden existente, según informe considerando que algunas irregularidades indicadas son preocupantes para el uso de los dineros públicos.

Petitoria

Con todo respeto solicito que esta respuesta me la de el Concejo.

1. Qué medidas se van a tomar para corregir esta situación?
2. Se ha realizado algún tipo de investigación al respecto ¿SÍ o NO? para determinar supuestas responsabilidades de las irregularidades detectadas y que la respuesta sea precisa y concisa.
3. Recuerden que la respuesta deben darse en los tiempos de respuesta que indica la legislación nacional y desde que el documento entra y se recibe en Secretaria u otro departamento corre el tiempo estipulado por la ley.

Para notificarme correo electrónico efrainbarriosanchez@gmail.com. Con copia a la División Jurídica-Contraloría la República-Auditoría Interna- Archivo personal

2. Procedimiento Administrativos contra funcionarios Municipales.

De conformidad con los artículos 27 30 y 33 de la Carta Magna solicitó la siguiente información:

1. ¿Cuál ha sido el resultado final de los procedimientos administrativo llevados a cabo contra los funcionarios Ingenieros Municipales Alexander Rodríguez Vargas, Gerardo Sequeira Pereira y la Asesora Legal Gabriela Pizarro Palma?
2. Lo que estoy solicitando a ustedes en año 2017, en fecha 13 de junio en acuerdo el Concejo se le trasladó al Alcalde en ejercicio para que me dieran respuesta en tiempo de ley y no lo hizo.
3. En el por tanto de la Sesión Ordinaria celebrada el día de enero al 2017, la cual es la numeral N°037 2018 "léase" 2017 el Concejo Municipal acuerda:
 - a) Solicitar al señor Alcalde se instaure los procedimientos administrativos pertinentes a fin de que se establezcan las responsabilidades disciplinarias en contra de estos funcionarios Gerardo Sequeira Pereira, Alexander Rodríguez Vargas y la asesora Gabriela Pizarro Palma
 - b) Poner en conocimiento de la Ética Pública el caso del ingeniero Alexander Rodríguez Vargas en razón de su desempeño como profesional responsable en una obra en la que su vez ha emitido criterios como funcionario municipal.
 - c) Poner en conocimiento del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica las actuaciones de los Ingenieros Alexander Rodríguez Vargas y Gerardo Sequeira Pereira.
4. Así con este panorama debió iniciarse los procedimientos administrativos a estos funcionarios en un acuerdo definitivamente aprobado con (6) votos en el mes de abril de 2017 hice una pregunta informativa el señor Alcalde-Luis Fernando León Alvarado para que me indicará por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



escrito si se habían dado algunas medidas cautelares a los funcionarios que están siendo objeto procedimientos administrativos, el procedimiento se inicia de oficio.

5. En los oficios MT- AVAM-L.36 229 2017 de fecha 01 de junio de 2017 y oficio MT-AM-LFLA-236-2017 de fecha 16 de junio 2017 se me indica que los Órganos Directores están debidamente conformados y juramentado según consta en los expedientes 001-2017 G.S.P. y 001-2017 A.R.V, apegado a esta información es que solicite se me diera la información de los

resultados finales de estos procedimientos administrativos y así mismos en los oficios antes descritos, refiere el señor Alcalde que a la Asesora Legal no se le ha abierto ningún expediente.

6. Como no se me dio la información solicitada promoví un Recurso de Amparo y la Sala Constitucional acogió bajo el expediente 2017-017904 y lo digo con lugar en la Resolución 2017-020123 de fecha 21 de diciembre de 2017 y en consecuencia se le ordena al señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado darme respuesta a mi petición en un plazo de 8 días después de la notificación, darle respuesta al señor Efraín Barrios Sánchez sobre lo resultado

Valoren ustedes:

El mismo día de la resolución mediante oficio MT-AM-LFLA- 483-2017 el señor Alcalde anota lo siguiente:

¿En cada una de sus peticiones en relación al procedimiento administrativo contra tres funcionarios municipales le indicó lo siguiente, no se han impuesto medidas cautelares se inició de oficio y son específicos y concretos igualmente le reiteró que el acuerdo tiene carácter de recomendación, es verdad señores del Concejo? ¿Sí o No es meramente recomendación?

Les preguntó es verdad que el acuerdo de la Sesión 037-2017 de 10 de enero de 2017 es mera recomendación.

Aclaro lo siguiente:

Los acuerdo del Concejo definitivamente aprobados o recomendados siempre son acuerdos en firme, el alcalde puede vetar un acuerdo lo cual está regulado en los artículos 158,159 y 160 el Código Municipal vigente este acuerdo no fue vetado los no aprobados definitivamente no están sujetos al veto por lo tanto en este caso el Alcalde debió proceder a realizar el acuerdo aprobado definitivamente por el Concejo de acuerdo al artículo 158 el Código Municipal queda en la obligación de ejecutar el acuerdo y como lo estipula el Artículo 17 del Código Municipal inciso a de acuerdo a estos razonamientos por legalidad y transparencia debió cumplirse lo acordado y ejecutar los procedimientos administrativos ¿si o no?.

Petitoria:

Solicitó con todo respeto a este Concejo Municipal se me de los resultados de los procedimientos administrativos solicitados anteriormente y que ahora vuelvo a solicitar ya que hay una resolución de la Sala Constitucional que se me entreguen los resultados de los procedimientos administrativos solicitados y respuestas precisas y concisas a mi correo electrónico efraínbarriossánchez@gmail.com.

3. Asunto puente sobre río la Flor

Con el respeto de siempre les hago saber lo siguiente y se me responda en tiempo establecido en la legislación nacional.

1. Recordaran ustedes que en fecha 24 de enero de 2017 hice una petición a este Concejo Municipal sobre el asunto el puente sobre el río la flor en Santa Teresita en la cual solicité



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se abriera una investigación pertinente sobre lo ocurrido en este puente en la Sesión Ordinaria N°080-2017 de fecha 07-11 2017 este Concejo toma el acuerdo que dice textualmente: "Que se le comunique al señor Barrios que el Concejo Municipal tomó el acuerdo de solicitar a la Alcaldía- MS.c. Luis Fernando León Alvarado, llevar a cabo la investigación preliminar para determinar si hay supuestos responsables. Que se le solicite a la Administración.

2. Le ruego ahora me contesten ustedes ¿Sí o No? se llevó a cabo la investigación preliminar solicitada por el Concejo al Alcalde Municipal tal como se acordó y en oficio SM N° 1221-2018 de fecha 16 de noviembre de 2017. Nota léase hace oficio SM N° 1221-2017.
3. Recordemos que por este caso el Tribunal Contencioso administrativo condenó a la Municipalidad Turrialba a pagar una suma millonaria, lo cual se dio en fecha 13-05-2018 en cuya resolución en el por tanto dice textualmente "se rechaza la defensa por falta derecho y de falta legitimidad activa" o sea no se supo defender este municipio de esta demanda.
4. Tomando en cuenta que la Alcaldía no respondió lo acordado ni lo veto y no me respondió en tiempo de ley, promoví un recurso de amparo y la Sala Constitucional lo declara con lugar y le ordena al señor Alcalde a responderme lo solicitado en fecha 24-10-2017, lo cual la Sala IV le dice que me contesten en un plazo de 3 días contados a partir de la notificación recibida. El recurso de amparo se interpuso el 14-03-2018 debido a no respuesta de la Alcaldía y en resolución 2018-007328 se le ordena al Alcalde a responder.
5. En fecha 23 de marzo de 2018 se recibe oficio N° MT-AM-LFLA-568-2018, en el cual dice "a la fecha de hoy ya se encuentra constituido el Órgano Investigador para el caso expuesto"

Pregunto:

Si el acuerdo fue comunicado al señor Alcalde bajo el oficio N°SM-1221-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 ¿porque si el acuerdo se trasladó al alcalde en fecha 16/11/2017, cuatro meses después es que se me comunica que el Órgano Investigativo está conformado; Sabia o sabe el Concejo ¿Sí o No?, porque creo que es mucho tiempo para nombrar un Órgano Investigativo ¿Tiene el Concejo en su poder nombres y número de expedientes de las personas que ya supuestamente están siendo investigadas ¿Sí o No? recordemos que la persona cargo de Gestión Vial en ese entonces era la hoy diputada Paola Valladares Rosado

6. Se hizo la investigación o se está haciendo actualmente ¿Sí o No? ¿Cuándo comenzó? a la fecha de hoy llevamos ocho meses de investigación supuestamente ¿Sí o No? En esta condena millonaria la Municipalidad de Turrialba se afectó gravemente la Hacienda Pública ya que se paga con fondos públicos y por eso es necesario sentar responsabilidades y que los culpables y si los hubiere paguen esos dineros retribuyéndolos a la Hacienda Pública
7. Petitoria:
Solicitó a este Concejo Municipal me dé respuesta a este documento en tiempo de ley y que si determina o determino en la investigación la culpabilidad de algunos funcionarios de Gestión Vial paguen por sus irresponsabilidades ya que el dinero que se paga por estas irregularidades cometidas son producto de los pagos de impuestos que mes a mes el dinero recaudado es de bolsillo de los Turrialbeños. Que este documento quede en Actas para que los Turrialbeños se enteren de esta situación anómala que se produce en este Municipio.
8. Adjunto oficio N° MT-AM-LFLA-568-2018 de fecha 23 de marzo de 2018.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se adjunta copia de la resolución N° 2018-007328 de fecha 11-05-2018.

Para notificarme a mí correo electrónico efrainbarriosanchez@gmail.com. Con copia a la División Jurídica-Contraloría la República y Archivo personal

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde: Con respecto al proceso administrativo contra la funcionaria Gabriela Pizarro ya en Actas había quedado muy claro que el proceso se había instaurado entonces creo que la nota llama al error en ese aspecto y segundo tener muy claro que las sugerencias de este estimable Concejo son de carácter recomen dativo porque el proceso administrativo corresponde a la Administración por lo tanto ustedes no podrían ordenar hacer un Órgano entonces esas dos cosas me llaman la atención y creo que es importante aclararlas entendiendo y respetando las competencias de ambos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: La primera nota habla sobre las acciones que ha hecho este Concejo Municipal con respecto a los pluses salariales, compañeros recordemos que nosotros aprobamos un reglamento donde se normaliza o se le da orden a este asunto por lo tanto lo más fácil es contestar al señor que falta nada más la publicación en ese aspecto, lo segundo que habla sobre los no procedimientos del Acta del 01 del 10 del 2017 don Luis Fernando me voy a dirigir a usted directamente, dice que nosotros no tenemos que girarle órdenes a usted en la cuestión administrativa y es la segunda vez que lo expresa, esas situaciones todo acuerdo municipal usted tiene que cumplirlo y si nosotros en esos acuerdos del 01-10-2017 se le dijo a usted muy claro que abriera los procedimientos administrativos los abrió y yo fui participe de eso pero todavía quedamos en algo de mandar la información al Tribunal de Ética de los funcionarios municipales que por el expediente que yo estudie yo no soy concedor en muchas cosas pero si vi que ahí hay errores y que rozan con la ética profesional y que era muy importante haber mandado eso a la Procuraduría de la Ética entonces me parece que nosotros votamos eso y se recomendó enviar eso y me parece que es una forma de ir ordenando esta casa y último que el señor hace alusión también hay un órgano director o investigación que se hizo y tiene que dar un informe.

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde: Un Órgano Director no puede ser instalado por el Concejo por eso es de carácter recomendativo entonces no es que ustedes no pueden dar órdenes o no es que es de quien tiene la potestad para hacerlo es igual que si ustedes van a hacer un Órgano de una situación que es meramente del Concejo y que yo les diga a ustedes tienen que hacer un Órgano director ustedes pueden tomarlo como una recomendación de la Alcaldía, no llamo la confusión con respecto a las notas también me parece importante indicar de que esas notas él las ha enviado y se le ha dado respuesta

SE ACUERDA:

Trasladar las notas presentadas por el señor Efraín Barrios Sanchez al Lic. Fabián Arias Amador-Asesor Legal del Concejo para que brinde un informe en el tiempo de un mes natural al señor Barrios por ser asuntos de tramitación compleja. Así mismo se le solicita a la Administración le brinde todo el apoyo que requiera. Enviar copia al señor Efraín Barrios Sanchez para hacerle de conocimiento que se están atendiendo sus solicitudes. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio ODU-CM-007-2018 suscrito por la Arq. Arelis Arce Laguna- Control Constructivo de fecha 10 de julio del 2018.

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles con todo el respeto, se apruebe por medio de la Comisión de Vivienda y los señores(as) del Concejo Municipal autorizar al departamento de Control Constructivo a recibir las obras individualmente del Caso Santa Teresita.

Según el acuerdo SM-599-2018 con fecha del 30 de mayo de 2018, se realizó una reunión con la señora Arq. Evelyn Conejo, directora de Urbanismo del INVU, funcionarios Municipales,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Regidores, Síndicos, Representantes del Proyecto y Vecinos de Santa Teresita en el que doña Evelyn informó que ya no era un proyecto urbanístico por haberse visado como lotes individuales y que la donación de área las iba a tramitar por buena voluntad de los señores tramitadores pero que ya no era una responsabilidad de la Municipalidad recibirlas o no, y que tampoco se sabía si iban a ser recibidas como un proyecto de bien social por ser lotes individuales.

En dicha reunión se habló que se iba a buscar en la medida de lo posible beneficiar a las familias involucradas por lo que se permitiría por parte de la Municipalidad aceptar el trámite individual de construcción. La señora Elizabeth Viales manifestó que en este momento lo que iban a realizar eran los permisos de mejoras y no de construcción de las viviendas ya que debían esperar el visto bueno por parte del Banhvi.

Lo que solicito es que a pesar de la disconformidad por parte del Departamento de Desarrollo Urbano y del INVU, en cuanto a topografía de los lotes, la ubicación de los mismos y el planteo en el cual están ubicados, sean ustedes quienes den el visto bueno para autorizar a los desarrolladores de realizar el trámite de los planos catastros como lotes individuales para efectos constructivos mientras se cumpla con los demás requisitos solicitados, ya que la señora Arquitecta del INVU indicó que eso no era solamente responsabilidad de nosotros los técnicos del Departamento.

Es así, como me despido quedando a la orden y a la espera de su colaboración con la emisión de criterio para conocer el proceder del Departamento de Desarrollo Urbano en este caso.

Reg. Flora Solano Salguero: Este caso ya lo habíamos visto lo que pasa es que el acuerdo no había quedado tan amplio como está ahorita es aprobar pero siempre y cuando reúna los requisitos que se le están pidiendo si están aprobados que se le dé pero que cumpla con todos los requisitos de ley ahí no va a haber parque ni lote porque son lotes aislados a mí me parece bien ese acuerdo que ella dice para que pueda seguir doña Elizabeth en su proceso y no sé atrase más el asunto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Ya hemos esperado mucho son muchas familias lo que hay que hacer es aprobar el informe entendiéndose que esto es porque son trámites individuales, no vamos a tratarlo como si fuera una urbanización porque si fuera una urbanización tiene que aplicar otro tipo de cosas normalización tiene que aplicar otro tipo de cosas y entendiéndose que las personas deben de cumplir con los requisitos y que son casos de bonos, son para gente humilde no son para personas adineradas o de clase media alta o algo por el estilo son gente pobre igualmente cuando ya se les haga el trámite ellos van a ser ya el trámite con el bono que ahorita lo que se van a hacer son mejoras al terreno son trabajos al terreno pero igualmente eso le va dar el acceso al bono, eso es lo que hay que aclararles esto le va dar acceso a lo que viene porque no pueden acceder al bono si no cumplen esta etapa, es tiempo de que esta personas tenga una solución que tal vez no la mejor, pero sabe porque no es la mejor Alcalde por aquí no tenemos Políticas Urbanísticas y el Plan Regulador duermen el sueño de los justos entonces en ausencia de eso sería lo más correcto para solucionarlo yo le ruego a los regidores votarlo yo si le voy a dar mi voto favorable para poderlo subsanar igualmente darle una oportunidad a estas personas de escasos recursos económicos.

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde: Creo don Arturo que el Plan Regulador no duerme el sueño de los justos sino que también hay una incapacidad económica de cumplir una matriz que en este momento están obligando a las Municipalidades por eso siempre he lanzado las preguntas de cuantas Municipalidades han aprobado un Plan Regulador con la matriz Mora ojala que la nueva Junta de SENARA que acaba de ser aprobada le meta mano y les ayude a los gobiernos locales porque 520 millones de donde nos lo sacamos y que no nos apliquen matrices que han sido diseñadas en gran



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



parte para conveniencia de uno o dos grupos que son los únicos que pueda hacer estos estudios y que terminan ahogando a los gobiernos locales.

Otro punto, el proyecto tal como se está presentando no es actualmente de interés social en BANVHI no tiene presupuestado fondos en este momento y no han dado el visto bueno para soluciones por el Artículo 59, creo que esto hay que dejarlo claro, inclusive lo pregunté aquí en una de las Comisiones que si estábamos al frente de un proyecto de vivienda y no se me respondió.

Reg. Flor María Valverde Prado: Este documento más que todo viene asesorado por más por Maicol y si bien es cierto lo que dice don Luis Fernando no hay recurso en este momento, pero ya es un avance sabemos que los proyectos de vivienda, si no es una cosa es otra, sabemos que en el camino van a parecer un montón de cosas que uno dice ya salió y viene otra traba entonces yo siento que por lo menos aprobar este informe ya es avanzar algo, ya es darles una esperanza a esos señores que necesitan tanto casa, porque si nosotros en este momento decidimos no votar este documento menos vamos a avanzar y yo siento que debemos apoyar este informe sin miedo, estamos empezando

a ser un proceso se cambió totalmente el panorama de que era un proyecto de vivienda ahora son casos individuales, entonces tenemos que tener claro nosotros como Comisión de Vivienda y como regidores que simplemente es un paso.

Reg. Flora Solano Salguero: Dejar claro que aquí no se están pidiendo los bonos se está pidiendo el permiso de construcción no se le puede decir a la gente que ya una vez que se le dé el permiso construcción va el bono, no entonces eso es, lotes aislados, lotes únicos, cada uno su lote, pero no va acompañada al bono, ya es otra gestión que debe de hacer cada persona individualmente o el mismo desarrollador que les está acompañando en este momento a ver si se logra la obra.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe tal y como se presenta. Autorizar al Departamento de Control Constructivo recibir las obras individualmente del caso Santa Teresita. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota los regidores Solano Salguero y Alvarado Mata en lugar de los regidores Mora Jiménez y Obando Miranda)

ARTICULO SEXTO
DICTAMENES DE COMISION

1. Dictamen Comisión de Hacienda Municipal.

Reunión celebrada a las 14:00 horas, del día martes 10 de julio del 2018, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta
Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Flor María Valverde Prado
Reg. Walding Bermúdez Gamboa
Reg. Arturo Rodríguez Morales

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde
Lic. Jorge Vargas- Coordinador de Hacienda
Lic. Ronald Bolaños-Proveedor Municipal
Lic. Allan Cedeño Vega – Contador
Lic. Alonso Araya Vega – Asesor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Ausente

Ing. Alonso Paniagua Carranza - Justificada

ARTICULO I CAMBIO DE CODIGO EN LA MODIFICACION N°5-2018

El señor Alcalde solicita que por motivo de la situación de salud del funcionario Mario Pérez, en la modificación quedó aprobado contratar una persona para suplirlo, pero el código en el que se incluyó no cumple porque se hizo por suplencia y es por el código de servicios especiales.

La Licda. Gabriela Pizarro indica que es en el fondo del asunto no hay inconveniente, lo único que se va a hacer es una modificación de código.

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio de código en la modificación, en lugar de suplencia por servicios especiales.
Aprobado

ARTICULO II LICITACION ABREVIADA 2018 LA--000004-001750001

El Lic. Ronald Bolaños procede a explicar detalladamente la Licitación Abreviada presentada la semana anterior.

1. Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000004-001750001 denominada **Mantenimiento del camino y sistema de drenaje del camino Jicotea-Río Vereh, distrito de Tayutic, Turrialba, Cartago..** a la empresa **CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G** por la suma de **¢ 31.174.700,00 (treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos colones con 00/100)**, con un **plazo de entrega de la obra de 14 días hábiles**; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

SE ACUERDA

Se recomienda aprobar la siguiente LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000004-001750001 denominada **Mantenimiento del camino y sistema de drenaje del camino Jicotea-Río Vereh, distrito de Tayutic, Turrialba, Cartago..** a la empresa **CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G** por la suma de **¢ 31.174.700,00 (treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos colones con 00/100)**, con un **plazo de entrega de la obra de 14 días hábiles**; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.
Aprobada.

2. Se conoce la **Licitación Abreviada N°2018LA-000005 - 001750001** denominada **Mejoramiento del Camino Público 03-05-085 Campabadal- Noche Buena, Turrialba, Cartago**, la cual se deja para análisis de la misma y se someterá a aprobación la próxima semana.
3. Se hace la recomendación de solicitar un espacio para que los señores regidores y síndicos reciban una capacitación con respecto al proceso de utilización del programa SICOP, por lo cual Ronald Bolaños indica que la estará programando.



ARTICULO III INFORME SOBRE LAS NICS – ALCALDE MUNICIPAL

Don Luis Fernando procede a dar el informe con respecto a la capacitación que recibió de las NICS e indica que la implementación de la misma es de carácter obligatorio para todas las instituciones del país. Por lo tanto se adjunta dicho informe, y se explica ampliamente.

Sobre la implementación de las NIC-SP, en la Municipalidad de Turrialba, les indico:

1. Según la Contabilidad Nacional para el 02 Enero 2021 los Estados Financieros deben ser presentados según lo que establecen las NIC-SP. Significa que para el 2020 ya debemos tener la contabilidad registrada según las NIC-SP.
2. Existe un Plan de Acción para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para la Municipalidad de Turrialba, que fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 105-2010 del 12 de marzo del 2010, el mismo se remitió a la Contabilidad Nacional y la CGR, además es conocido por el Alcalde y las jefaturas involucradas en ese momento, al igual que por la Auditoría, sin embargo, NO se ha avanzado en el tema.
3. Cabe indicar que la aplicación de NIC-SP es un asunto de toda la Institución, no sólo de la contabilidad, al igual que sucede con el Control Interno, el Plan de Desarrollo y el Plan Regulador siendo el responsable y coordinador la propia Administración.

4. Las políticas generales ya fueron dadas por Contabilidad Nacional, la Municipalidad de Turrialba ya decidió adoptar las políticas generales de la Contabilidad Nacional. El Manual funcional de cuentas ya está listo. El manual es complejo y delicado porque muchos de los procedimientos, incluyen otros departamentos, tales como proveeduría, tesorería, cobros, cajas, legal, IBI, permisos de construcción, pues todos esos departamentos deben de pasarnos información para registrar o revelar en los estados financieros, en el momento y forma que se les solicite, situación que actualmente no se realiza.

5. Qué se debe hacer:

5.1 Adquirir un sistema integrado de cómputo, ágil, robusto y moderno que permita el poder registrar las operaciones a base de devengado, con el fin de poder cumplir con la aplicación de las NIC-SP, de acuerdo a las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Junto con la compra del sistema va la renovación de los equipos de cómputo del área de Contabilidad para que puedan funcionar a cabalidad con el sistema que se debe adquirir.

5.2 Se deben crear comisiones de trabajo para lograr la implementación exitosa de las NIC-SP. En este punto se refleja el principal problema que se ha tenido en la Municipalidad de Turrialba, para poder implementar las NIC-SP.

5.3 Se debe llevar todo el control de activos: inventarios permanentes en sistema, plaques, control de eliminación y cambio de responsables, tomas de muestreo, control de vehículos e inventarios de productos en bodegas.

5.3.1 Hacer un inventario y valoración de mobiliario, equipo, maquinaria, herramientas y maquinaria, además regular mediante reglamento los procedimientos para uso, valoración, depreciación, pérdida de valor, traspaso de responsable etc

5.3.2 Eliminación de los bienes que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad y que ya no son de la Municipalidad e inscribir los no registrados (servicios jurídicos)

5.3.3 Tener inventariado y valorado, todos los edificios, terrenos (de carreteras, plazas de futbol, parques, zonas verdes, donados, etc), infraestructura (tanques de agua, aceras, caminos, puentes, tuberías, etc). Esto lo necesita el Gobierno Central, tengo entendido que para reflejar el capital de la nación en los estados financieros que presenta el país a los organismos internacionales.

6. Se debe capacitar a todo el personal involucrado.

7. La elaboración del Manual de procedimientos

8. La contratación de una asesoría que ayude a agilizar y a dirigir la aplicación, dada la carencia tiempo, de conocimiento y experiencia.

9. Para las valoraciones se requiere de peritos valuadores externos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se indica que se procederá a terminar de conocer este informe en la próxima reunión de la Comisión de Hacienda, la cual iniciará a la 1:00 p.m.

2. Solicitud audiencia pública para aprobación del aumento de la tasa para el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos y aumento de tarifas del cementerio.

Aprobar la audiencia pública para la fijación del aumento de la tasa para el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos en el Cantón de Turrialba, para el día lunes 27 de agosto del 2018, en la Casa de la Cultura, en el distrito de Turrialba, en primera convocatoria a las 6:00 p.m. y a las 6:30 p.m. en segunda convocatoria.

De igual manera fijar para la fecha del 27 de agosto el aumento de tarifas del Cementerio, en la siguiente hora y lugar, primera convocatoria 5 p.m. y segunda convocatoria 5:30 p.m. en la Casa de la Cultura, Distrito Turrialba, esto ya que se realizó el trámite de publicación desde el 26 de junio al día viernes 06 de julio no había salido la publicación por lo tanto se solicitó suspender, ya que la misma debe ser publicada con 15 días naturales antes de la audiencia.

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo aprobar el cambio de fecha de audiencia pública para el aumento de tarifas en aseo de vías y el cementerio.

ARTICULO IV FECHA DE PROXIMA REUNION

La próxima reunión sería el martes 17 de julio a partir de la 1:00 p.m.

Al ser las 15:30 horas finalizó la reunión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 17:55 horas, la Presidencia solicita extender la sesión por 10 minutos, para conocer unos asuntos dictámenes urgentes.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se continúa con la sesión.

2. Dictamen Ley de Fortalecimiento de las funciones públicas. Expediente 20.580. Realizado por Flor Maria Valverde Prado-Regidora Municipal.

Después de haber dado lectura al proyecto de consulta sobre la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, EN EL EXPEDIENTE NO, 20,580 de LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, el cual consiste en la reforma integral a la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS NO.6826 emitida el 8 de noviembre 1982, donde 26 años después, se le hace una reforma a esta ley, y a la cual se le denominara LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, el mismo es enviado a esta entidad como consulta y observaciones respectivas sobre el mismo, una vez leído este documento, se detalla muy bien en sus artículos cuales son los bienes y servicios a los cuales se le impondrá impuesto mediante esta ley que hace una reforma integral a la ley anterior, y se observa en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la lectura que actividades de la producción van a recibir el impuesto, como la venta de bienes y en la prestación de servicios, que sea por cualquier medio que estos sean prestados en el país.

Una vez que se da lectura a todo un documento amplio donde se plasma la reforma integral a la ley N° 06826, se considera que es una ley clara que regula a bienes y servicios y sus generadores de los mismos que no estaban contemplados en la legislación anterior.

Es clara en cuanto a los sujetos a contribuir con este impuesto, como las personas físicas, jurídicas o entidades que realizan actividades que implican una ordenación por cuenta propia, en áreas como producción de bienes, materiales' y capital humano, personas que tengan actividades de importación de bienes, bienes tangibles e intangibles.

Cada uno de los prestadores de los servicios puede extender facturas o documentos equivalentes a los estipulados en la Ley de Administración Tributaria.

La tarifa de 13 por ciento para todas las operaciones sujetas al pago del impuesto de acuerdo a lo previsto en el artículo NO, 1 de la presente Ley.

Sin embargo, habrá una tarifa reducida de 4 por ciento para bienes y servicios a las operadoras de pensiones, compra de boletos aéreos, servicios de salud, medicamentos, maquinarias y equipos, servicios de la educación privada de todo tipo, y de esta manera el 2 por ciento para ventas de las Importaciones de artículos definidos para la canasta básica del costarricense.

Además contempla una modificación a la LEY DEL ORDENAMIENTO DEL SISTEMA REMUNERATIVO Y DEL AUXILIO DE Cesantía PARA EL SECTOR PUBLICO DE SALARIOS DE LA ADMINSTRACION

PUBLICA, exclusivamente al capítulo Tres, en lo que respecta a la regulación del tema de la dedicación exclusiva, la prorroga en el contrato por parte del empleador de continuar pagándola, las dietas, y la evaluación del desempeño en la función pública, regulado por el servicio civil.

Esta leyes un esfuerzo que genera el gobierno por regular leyes han sido creadas por muchos años y que no responden a las realidad que vive el país, la presente en la actualidad es de urgencia en materia tributaria, que tiene como fin de promover nuevos grupos contribuyentes, para mejorar el PIB, bajo la responsabilidad civil de los jerarcas y al ciudadanía, tomadores de decisiones, para mejorar estrategias para la recaudación de ingresos que mejoren con ello economía y por ende el déficit fiscal, se considera que es un tema en material legal quienes son en última instancia quienes orientaran en cuanto a tener clara los postulados de la ley y a no dejar vacíos en la misma, que impida su ejecución. Sin otro particular,

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen tal como fue presentado. Por lo tanto, que se envíe a la Asamblea Legislativa a la Comisión correspondiente. Aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

Se inicia la sesión de trabajo a las 4pm del 28 de junio del presente con la presencia de la regidora Flor M° Valverde Prado, regidora Yorleny Quesada Ramírez, regidor Rodolfo Brenes Sancho, con la asesoría del Lic. Fabián Arias A

Saludo

Agenda

1- Respuesta a nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez dirigida al Consejo Municipal de fecha 06 de junio del presente, en acta n° 112-2018 sesión ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2- En el punto uno de dicha consulta esta Comisión, si tiene información de que si se han hecho las revisiones del caso.

3- Con respecto al punto dos, solicitado podemos informar tanto a este Consejo Municipal como al señor Efraín, que por diligencias realizadas esta Comisión en coordinación con la Administración y la Oficina de Patentes se tiene a la fecha tres chinamos cerrados, además se le dará seguimiento a todo lo relacionado con este tema, se da respuesta así, informar a la persona interesada.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 5:30pm.

(F). Reg. Valverde Prado, Quesada Ramirez, Brenes Sancho.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Comisión Políticas Institucionales de Endeudamiento.

Se inicia la sesión al ser las 2:00 pm del día miércoles 4 de julio del 2018, con la presencia de los señores regidores de la Municipalidad de Turrialba: Rodolfo Brenes, Flora Solano, Vilma Mora, síndico Isaac Salazar y el responsable de la Hacienda Municipal Jorge Vargas Torres.

AGENDA

1. Saludo
2. Trabajo con las políticas de endeudamiento.
3. Acuerdos

Artículo Primero: Luego del saludo inicial y la verificación del quorum se da inicio a la reunión

Artículo Segundo: Se atiende a don Jorge Vargas, responsable de la Hacienda Municipal, el cual comparte con nosotros una propuesta que él elaboró acerca del endeudamiento. Don Jorge no solo explicó paso a paso cada uno de los puntos contenidos en el documento, sino que aclaró dudas con respecto al contenido de las mismas.

Por parte de los integrantes de la comisión se considera que la propuesta cumple con lo que la Contraloría General de la República pide al Concejo Municipal acerca de lo referente a regular mediante políticas de endeudamiento de la Junta Vial Cantonal

Para cumplir con lo estipulado por la Contraloría, las políticas se ordenan según:

- a-capacidad de endeudamiento
- b- análisis y valoración de riesgos y
- c-criterios de elegibilidad.

Además, se incorpora una política relacionada con la divulgación de las mismas e inducción al personal y se conversa acerca de la importancia de que estas políticas se apliquen a todo lo referente a préstamos de la Municipalidad de Turrialba.

Se procede a dar a conocer las políticas:

Antecedente

La Municipalidad de Turrialba como Gobierno Local, está llamado a velar, entre otras cosas, por el bienestar y crecimiento económico del cantón. Para lo cual debe establecer una política de viabilidad financiera y capacidad de pago que le permita regular satisfactoriamente todas las operaciones municipales y registros financieros, evidenciando la realidad económica del municipio con una liquidez y ejecución que permita el desarrollo. Esto incluye regular la inversión en obra pública para que los proyectos puedan cumplir con los lineamientos establecidos en las diferentes normas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La siguiente política pretende cumplir con las recomendaciones emitidas por la **Contraloría General de la República en su informe No. DFOE-DL-IF-01-2018**.

El estudio hace referencia sobre el seguimiento de la gestión del endeudamiento por préstamos en las Municipalidades.

Asimismo, la Municipalidad debe desarrollar un Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, lo que establece la necesidad de una adecuada planificación del uso de los recursos públicos, que sea acorde al Plan Estratégico Municipal y a su vez que se incorpore en el Plan Anual Operativo.

Propósito

Establecer una Política adecuada de Viabilidad Financiera y Capacidad de Pago para la Municipalidad de Turrialba para la formulación, aprobación y ejecución del endeudamiento municipal.

Objetivo general de la política

Mantener en el mediano y largo plazo la deuda institucional en niveles sostenibles, encaminando la razón deuda/activos totales, a niveles que permitan una mayor flexibilidad del gasto público, acceso continuo y en mejores condiciones a los mercados financieros locales, de forma que se reduzca la vulnerabilidad ante los "shocks" externos disminuyendo el riesgo de llegar a una cesación del servicio de la deuda o a un ajuste exagerado en los gastos o en la carga tributaria.

Objetivos específicos de la política de endeudamiento municipal:

1. Brindar información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de endeudamiento público, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados.
2. Apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria y de auditoría.
3. Promover la utilización adecuada del financiamiento dentro de las regulaciones que la ley establezca para el efecto.
4. Realizar análisis de viabilidad financiera de forma anual, con el fin de que el endeudamiento se mantenga en niveles sostenibles.
5. Realizar el seguimiento a los proyectos para evitar cualquier riesgo que lleve a incumplimiento o desviación (Urbanismo, Obras Públicas, Gestión Vial, Planificación).

Alcance

La presente política es de aplicación en todas las gestiones de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Definiciones

Endeudamiento: Proceso por el que se obtiene recursos financieros mediante operaciones de crédito que implican compromiso de pagos futuros.

Política: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

Política Económica: Directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y la capacitación y la productividad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Política Financiera: Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que utiliza el Estado para regular el sistema financiero nacional y canalizar los recursos hacia las actividades productivas.

Política de Inversión: Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes inmuebles, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de las mismas o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyan a incrementar el patrimonio

Política de Ingresos: Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.

Proyecto: Un proyecto es un conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que pretenden alcanzar objetivos definidos mediante productos concretos.

Riesgo: Cualquier amenaza de un evento, acción u omisión, que pueda impedir lograr los objetivos y ejecutar las estrategias con éxito.

Marco legal general

1. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Ley 8131
2. Código Municipal Ley No.7794.
3. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
4. Ley General de Control Interno.
5. Política de Endeudamiento Público, Ministerio de Hacienda.
6. Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública 1998- Ajustada conforme a reformas en leyes de conformidad con oficio 10341 DFOE -265 del 18 de setiembre 2007.
7. Complemento No. 1 del manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y Órganos sujetos a su fiscalización relativas al control de obras públicas.

Directrices, criterios

- a. Financiamiento de proyectos de inversión, ofreciendo como garantía fondos que se deriven de transferencias del Gobierno Central establecidos por ley, considerando a futuro un disponible del recurso, tal que permita continuar con las labores ordinarias, de manera ininterrumpida de atención a los proyectos a los que se deben destinar las transferencias. Se establece un 20%, para atender el servicio de esta deuda
- b. Atención de la deuda que se realice deben ser igual o menor a la vida útil del activo que se estará financiando.
- c. Monto máximo destinado para el pago de la deuda, no deberá superar un 20% del presupuesto de cada unidad operativa o servicio como porcentaje de presupuesto anual destinado para cada unidad en particular.
- d. Financiamiento crediticio preferentemente deberá ser realizado por moneda nacional y ser respaldado por ingresos en la misma moneda. Para casos de endeudamiento en moneda



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



extranjera, la municipalidad deberá considerar los riesgos en las fluctuaciones en el tipo de cambio.

- e. Orientación de la programación financiera y el respectivo flujo de fondos mediante instrumentos de cuantificación de ingresos y egresos.
- f. Orientación sobre las fuentes de ingresos y disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que se derivan de los créditos.

Lineamientos

Análisis y Valoración de Riesgos

- a. La Unidad de Planificación verificará que los proyectos propuestos anualmente para financiar con créditos respondan al principio de vinculación con los instrumentos de planificación institucional y las prioridades definidas en los dichos instrumentos vigentes.
- b. La Unidad de Planificación, registrara los proyectos de inversión sujetos a financiamiento externo, en una cartera de proyectos los cuales deberán cumplir con el ciclo del proyecto según sus características.
- c. La Unidad de Planificación y la Unidad Financiera darán seguimiento para anticipar los posibles riesgos de incumplimiento o desviaciones, con el fin de adoptar las medidas correctivas con suficiente antelación (Monitoreo).
- d. La Unidad Financiera mantendrá un control para verificar que el municipio se encuentre al día en el pago del servicio de la deuda pública interna y externa.
- e. La Unidad de Contabilidad registrará oportunamente la deuda pública interna y externa suministrando un reporte mensual de los movimientos.
- f. La Unidad de Financiero dispondrá de la información sobre los mercados financieros internacionales brindando información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de endeudamiento público, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados, además de apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria y de auditoría.
- g. La Unidad de Contabilidad prepara una evaluación semestral con respecto, al importe o carga financiera correspondiente a los intereses y la amortización por los préstamos adquiridos con el fin de identificar que esta difiere según las condiciones ofrecidas por las entidades prestatarias (tasas de interés, periodos de gracia, plazos, gastos de formalización, entre otros) con el fin de medir el impacto financiero en las finanzas municipales.

Criterios de Elegibilidad

- h. La Unidad Financiera revisará y recomendará las necesidades de financiamiento mediante deuda de los proyectos municipales, siempre y cuando la aplicación de los recursos se destine únicamente a inversiones de capital y a adquisición de activos a largo plazo. (Los recursos crediticios no pueden ser usados para subsidiar gastos corrientes).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- i. La Unidad Financiera en conjunto la Unidad de Planificación revisará y recomendará la modalidad de financiamiento más adecuada a la naturaleza del proyecto que se necesite financiar.
- j. La Unidad Financiera en conjunto la Unidad de Planificación Institucional revisará y recomendará el periodo adecuado del endeudamiento, ya sea a corto, mediano o largo plazo.
- k. La Unidad Financiera conjuntamente con la Unidad de Planificación Institucional revisará y recomendará a la Alcaldía, las necesidades de financiamiento de metas del Plan Anual Operativo, que no tiene financiamiento mediante presupuesto propio.
- l. La Unidad de Financiera revisará y recomendará las fuentes de financiamiento una vez realizado el análisis comparativo de las condiciones del mercado financiero.
- m. La Unidad de Presupuesto y la Unidad Legal verificará el grado de seguridad y autorización legal que permita obtener la deuda según el establecido por el Código Municipal.

- n. La Unidad Financiera, buscará obtener una posición financiera que permita aumentar las actividades de inversión las cuales necesitan de financiamiento, logrando una clasificación crediticia importante la cual facilitara ser sujeta de crédito sin afectar la liquidez y el presupuesto.
- o. La Unidad Financiera en conjunto con la Alcaldía, revisara una vez al año, las condiciones crediticias del mercado y fomentará la negociación para obtener mejores condiciones en cuanto al plazo, la tasa de interés, periodos de gracia y se fomentará el utilizar la figura del Fideicomiso de Obra Pública para proyectos que generen sus propios recursos.

Capacidad de Endeudamiento

- p. Todo proyecto con financiamiento que se considere, debe incluir los análisis pertinentes de riesgos cuantitativos y cualitativos (Análisis Financiero). Para ratificar la viabilidad financiera se establecen los siguientes parámetros:
 - Vigilar los indicadores oportunos (ratios, liquidez, viabilidad, etc.), los tipos de cambios de moneda externa que sean influyentes en los negocios del país, si aplica.
 - Cumplir con requerimientos legalmente establecidos, para llevar a cabo las negociaciones, tramitología y definición del crédito.
 - Mantener canales de información con las instituciones crediticias, para evaluar las magnitudes financieras y las desviaciones que se originen.
 - Supervisión de la ejecución presupuestaria por parte la Unidad de Presupuesto en cumplimiento con los principios presupuestarios.
 - Registro en tiempo y forma dentro de los Estados Financieros, para conciliar la deuda.
 - Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las necesidades urgentes sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones graves, financiamiento dirigido conforme a su origen y aplicación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- q. La Unidad de Planificación conjuntamente con la Unidad Financiera, buscará financiamiento para desarrollar proyectos, ofreciendo como garantía fondos que provendrán de transferencias del Gobierno Central establecidos por ley, siempre y cuando se mantenga a futuro un disponible de recursos tal que permitan continuar con las labores ordinarias, en forma interrumpida de atención a los proyectos a los que deben destinarse esas transferencias.
- r. Para adquirir un crédito, en el caso de los servicios públicos, se deberá contar con un estudio tarifario preliminar aprobado donde se incorpore el pago de las obligaciones crediticias y una vez aprobado el crédito, se debe de someter a aprobación del Concejo la Tarifa correspondiente.
- s. Para adquirir deuda con los fondos de la Ley de Simplificación Tributaria, se debe de cumplir con la obligación de realizar estudio que demuestre que se cumple con el financiamiento de las obligaciones que permita continuar con las labores, en forma ininterrumpida, de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, etc. de la red vial cantonal en cumplimiento obligatorio y permanente de las actividades que demanda la ley 8114.
- t. Para contraer deuda con fondos de la Ley de Simplificación Tributaria, la Unidad Financiera con la Unidad Técnica de Gestión Vial, preparará el respectivo flujo de efectivo con el fin de identificar el porcentaje de los recursos comprometidos para el cumplimiento de la ley, los compromisos para la atención de la deuda y se analizará un monto recomendable de emisión de deuda.
- u. Para todo préstamo a tramitar se deberá contar con el respectivo flujo de efectivo de los próximos cinco años como mínimo, donde se orienten sobre las fuentes de ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de los créditos.

Otros Lineamientos

- v. La evaluación de los proyectos se desarrollará en tres etapas definidas metodológicamente a saber:
- Antes de la Inversión: en la fase de pre inversión y sus resultados son vinculantes con la siguiente fase. Cuando se realiza este análisis se hace desde la perspectiva financiera, económico-social y ambiental. Fase de promoción, negociación.
 - Durante Inversión: fase de financiamiento. En esta fase que se da sobre la marcha del proyecto se deben detectar las dificultades que se presentan en la programación, administración, control, calidad, otros vinculantes; para poder revisar y corregir oportunamente (éxito del proyecto).
 - Posterior Inversión: fase posterior a que la ejecución del proyecto hubiese concluido. Permite medir factores de eficiencia, eficacia, resultados, efectos y el impacto alcanzado en las condiciones de vida de los beneficiarios del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



w. La Unidad respectiva, dispondrá del expediente por proyecto que deberán estar conformados y custodiados por la administración, estar disponibles y que sean de fácil acceso para todos los sujetos interesados y conformarse con un orden lógico y cronológico del proceso, con la respectiva foliatura.

Artículo tercero: Los acuerdos tomados se detallan a continuación:

1. Que el Concejo Municipal apruebe las políticas de endeudamiento ya que se son una herramienta valiosa para garantizar no solo el poder hacer frente a la deuda sino garantizar el funcionamiento normal del quehacer municipal y se estaría cumpliendo con lo solicitado por la Contraloría General de la República.
2. Estas políticas deben ser asumidas no solo para la Junta Vial Cantonal sino para todas las operaciones que se realicen en los departamentos de la Municipalidad de Turrialba
3. Solicitarle al alcalde Luis Fernando León Alvarado que programe un espacio con las jefaturas de los departamentos y con el personal que estime pertinente para socializar el contenido de las políticas de endeudamiento.
4. Solicitarle a la señora Lisbeth Barboza Vice-alcaldesa que una vez aprobadas las políticas por el Concejo Municipal, se proceda a hacer la divulgación de las mismas en el sitio web de la Municipalidad de Turrialba y en los respectivos departamentos.
5. Que la secretaria del Concejo Municipal proceda una vez aprobadas las mismas a enviar una copia del acuerdo de la sesión municipal en el cual se aprobaron dichas políticas al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República y que se le adjunte el acuerdo de la aprobación del Plan Vial Cantonal.

Se cierra la sesión a las 4.20 pm.

(F). Vilma Mora Jiménez- Presidenta y Flora Solano Salguero.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Políticas Institucionales de Endeudamiento. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:30 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Jennifer López Romero
Secretaria Municipal a.i.